



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Jueves, 22 de febrero de 1996

Núm. 43

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Acuerdo aprobando la convocatoria y bases para la provisión por el turno de promoción profesional de una plaza de oficial 2.º de mantenimiento del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, contenida en la oferta de empleo público de 1994 .....	945
Extractos de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante los meses de noviembre y diciembre de 1995 .....	946-950
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1996 .....	955
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias .....	956-959
<b>Excma. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Acuerdo aprobando inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Local de Juventud .....	959
Anuncios relativos a modificaciones de créditos .....	961
Rectificación de errores .....	961
Acuerdo aprobando inicialmente proyecto de reparcelación .....	962
Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle en parcelas 118, 119 y 120 del área de ordenación diferenciada residencial números 12, 14 y 15 del sector 89 (Urbanización Montecanal) .....	962
<b>Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza</b>	
Expediente referente a autorización en suelo no urbanizable en término municipal de Mequinenza .....	962
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitud de aumento de caudal de aprovechamiento de aguas en término municipal de Talamantes .....	962
<b>Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo</b>	
Convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias .....	962
<b>SECCION SEXTA</b>	
Corporaciones locales .....	964-966
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón .....	966-969
Audiencia Provincial .....	969
Juzgados de Primera Instancia .....	969-974
Juzgados de Instrucción .....	974
Juzgados de lo Social .....	974-976
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de la Vega del Henar de Cetina</b>	
Junta general ordinaria .....	976

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 8.980

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 27 de enero de 1995, acordó aprobar la convocatoria y bases para la provisión por el turno de promoción profesional de plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1994, procediéndose, de conformidad con el vigente convenio colectivo para el personal laboral de esta Corporación, a su convocatoria, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª De conformidad con lo establecido en el vigente convenio colectivo para el personal laboral de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, una vez resuelto el turno de traslados, se convoca la provisión por el turno de promoción profesional de las plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1994 que a continuación se relacionan:

Una plaza de oficial segunda mantenimiento del Hogar Provincial Doz, de Tarazona (nivel 8).

Dicha plaza podrá incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, la Presidencia, mediante decreto, hubiere estimado necesaria su provisión.

2.ª Su provisión se llevará a cabo mediante concurso-oposición entre personal de inferior categoría que reúna las condiciones contempladas en el vigente convenio colectivo dentro de su apartado "turno de promoción profesional".

3.ª Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario:

a) Ser empleado laboral de carácter fijo de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, poseer una antigüedad mínima de dos años en su actual categoría profesional y ostentar el nivel contemplado para esta forma de acceso en el vigente convenio colectivo.

b) Poseer la titulación requerida y demás condiciones exigidas para la plaza y que se especifican en el anexo de esta convocatoria.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

4.ª Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas que se convocan deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente a esta convocatoria en el BOP, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas. A la instancia se unirá también, como condición indispensable para su admisión, fotocopia compulsada de la titulación exigida y los documentos acreditativos de los méritos para la valoración de la fase de concurso.

Esta plaza implicará necesariamente, una vez superadas las pruebas selectivas que se convocan, residencia en Tarazona.

5.ª El procedimiento de selección constará de dos fases: una de oposición y otra de concurso:

Fase de oposición: Consistirá en la realización de pruebas relacionadas con la función a desempeñar en los términos que se expresan en el anexo de esta convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del tribunal con derecho a voto que hubieren asistido a la sesión correspondiente.

Fase de concurso: Para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la que se valorarán los méritos contraídos hasta el día de la publicación de estas bases en el BOP, se hayan acreditado en debida forma, según el siguiente baremo:

A) Por servicios prestados en el nivel inmediatamente inferior al de la plaza convocada, a razón de 0,275 puntos por año.

Los servicios prestados en los niveles por debajo del reseñado se irán reduciendo progresivamente cada uno de ellos 0,025 puntos.

Se prorratearán los períodos inferiores a 1 año. La valoración no podrá exceder de 3,50 puntos.

B) Curso oficial relacionado directamente con la función a desempeñar:  
a) De un curso académico de duración y certificado de aptitud, 0,50 puntos por cada uno.

b) Con certificado de aptitud, 0,25 puntos por cada uno.

c) Con certificado de asistencia, 0,10 puntos por cada uno.

La suma total de los cursos no podrá exceder de 1,20 puntos.

Se exceptuarán en este apartado las jornadas y seminarios.

Terminada la fase de oposición, el tribunal, con arreglo al baremo anteriormente expresado, valorará los méritos que documentalmente hubieren acreditado los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, con lo que la puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, más la que corresponda por méritos.

6.ª El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, un representante de los trabajadores y un representante designado por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal, así como la fecha de celebración de las pruebas de selección, se harán públicas en el BOP.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, a excepción del secretario, que tendrá solamente voz.

Los miembros de los tribunales percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto número 236 de 1988, de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas asistencias cuando las sesiones del tribunal calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

7.ª Finalizadas las pruebas, el tribunal hará público el nombre del aspirante o aspirantes seleccionados, atendiendo en caso de igualdad a la mayor antigüedad, y propondrá a la Presidencia de la Corporación su contratación. Si no se cubrieran las plazas, se procederá a su provisión mediante convocatoria pública en turno de nuevo ingreso.

8.ª La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 5 de febrero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

#### ANEXO

##### Oficial segunda mantenimiento Hogar Doz (nivel 8)

Número de plazas: Una.

Titulación exigida: Estudios primarios.

—Pruebas selectivas:

*Primer ejercicio:* Consistirá en resolver un test de aptitud a la plaza ofertada en el tiempo y forma que determine el tribunal.

*Segundo ejercicio:* Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones de la plaza a ocupar.

#### Núm. 6.754

*EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de noviembre de 1995.*

#### Día 2

(Decreto núm. 1756) Adjudicar el suministro de material consumible para equipos de informática a diversas empresas, por importe total de 884.762 pesetas.

#### Día 6

(Decreto núm. 1757) Abonar los gastos ocasionados por el Tribunal que juzgó las pruebas para proveer dos plazas de bombero con carácter interino en Caspe, por un importe de 24.444 pesetas.

(Decreto núm. 1758) Ejecutar provisionalmente la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza, en autos número 608/95.

(Decreto núm. 1759) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 30.09.95 al día 18.10.95.

(Decreto núm. 1760) Informar favorablemente el expediente instruido para la agrupación de las entidades locales de Alborge, Alforque y la Mancomunidad "Meandros del Ebro" constituida para el mantenimiento en común de la plaza de Secretaría.

(Decreto núm. 1761) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el 01.09.95 al 30.09.95.

(Decreto núm. 1762) Autorizar expresamente a un Ayuntamiento a ejecutar por el sistema de Administración obras incluidas en el Programa de Acción Especial "Zona Norte" para 1995

(Decreto núm. 1763) Autorizar a siete Ayuntamientos a ejecutar por el sistema de Administración diversas obras, incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1995.

(Decreto núm. 1764) Corregir error material padecido en el punto 2.º, párrafo 1.º del Decreto de Presidencia nº 1434, de fecha 17 de agosto de 1995.

(Decreto núm. 1765) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por el Servicio de Urbanización y Pavimentación, correspondientes al Antiguo canon sobre la producción de energía eléctrica, en el mes de septiembre de 1995.

(Decreto núm. 1766) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un brazo escalera automática, una autobomba urbana pesada y un vehículo autobomba nodriza, con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 1767) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un carro motobomba con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Sástago.

(Decreto núm. 1768) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un carro motobomba con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Figueruelas.

(Decreto núm. 1769) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un carro motobomba con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Borja.

(Decreto núm. 1770) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un carro motobomba con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Sos del Rey Católico.

(Decreto núm. 1771) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un carro motobomba con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Epila.

(Decreto núm. 1772) Aprobar una relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres, por importe total de 107.750 pesetas.

(Decreto núm. 1773) Aprobar una relación de facturas correspondientes a inversión en edificios provinciales, por importe total de 60.384 pesetas.

(Decreto núm. 1774) Aprobar una relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres, por importe total de 28.469 pesetas.

#### Día 8

(Decreto núm. 1775) Abonar a varios contribuyentes cantidades por importe total de 15.969.819 pesetas, como devolución de ingresos indebidos en la gestión recaudatoria de los Tributos Locales.

(Decreto núm. 1776) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro de la Asociación para la Integración de los Minusválidos "Asimaz", de esta ciudad, durante el mes de septiembre de 1995, que asciende a la cantidad de 20.000 pesetas.

(Decreto núm. 1777) Aprobar nómina de estancias causadas en el Instituto "Pedro Mata", de Reus (Tarragona), durante el mes de julio de 1995, que asciende a la cantidad de 912.485 pesetas.

(Decreto núm. 1778) Abonar 2.798.163 pesetas a diversos proveedores por sus colaboraciones en la edición de varias publicaciones del Área de Cultura.

(Decreto núm. 1779) Conceder al Ayuntamiento de Luna una subvención de 60.000 pesetas para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1780) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro Asistencial Sonsoles de Alagón (Zaragoza), durante el mes de septiembre de 1995, que asciende a la cantidad de 106.000 pesetas.

(Decreto núm. 1781) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro "Santo Angel", de Miralbueno (Zaragoza), durante el mes de septiembre de 1995, que asciende a la cantidad de 11.000 pesetas.

(Decreto núm. 1782) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro de la Asociación Tutelar Asistencial de Deficientes Psíquicos "Manuel Artero", de Huesca, durante el mes de agosto de 1995, que asciende a la cantidad de 75.000 pesetas.

(Decreto núm. 1783) Aprobar nóminas por diferencia de estancias originadas en el Centro Psiquiátrico de Sádaba, según se contempla en el convenio suscrito, correspondientes a los meses de enero a julio de 1995, ambos inclusive, que en total ascienden a la cantidad de 2.127.300 pesetas.

(Decreto núm. 1784) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres, por importe total de 768.717 pesetas.

(Decreto núm. 1785) Abonar la cantidad de 450.939 pesetas a distintas librerías y editoriales por las adquisiciones bibliográficas realizadas a través de la Biblioteca de la Diputación de Zaragoza.

(Decreto núm. 1786) Abonar las cantidades de 1.556.990 pesetas y 150.800 pesetas por distintos suministros a la Sección Archivo-Biblioteca.

(Decreto núm. 1787) Conceder una subvención de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Ambel para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1788) Aprobar facturas correspondientes a pagos efectuados por la Dirección del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que en total ascienden a la cantidad de 2.224.576 pesetas.

(Decreto núm. 1789) Abonar factura correspondiente al montaje de neumáticos en un camión del Parque de Calatayud, por un importe de 459.847 pesetas.

(Decreto núm. 1790) Abonar facturas correspondientes a material de comunicaciones y reparaciones realizadas en diversos Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, por un importe de 990.783 pesetas.

(Decreto núm. 1791) Abonar factura correspondiente a la reparación de una autobomba, por importe de 440.377 pesetas.

(Decreto núm. 1792) Abonar factura correspondiente a la reparación del camión adscrito al Parque de Ejea, por un importe de 810.605 pesetas.

(Decreto núm. 1793) Abonar la cantidad de 499.980 pesetas, correspondiente al equipamiento destinado a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Brea de Aragón.

(Decreto núm. 1794) Aprobar certificación núm. 2, por importe de 4.674.357 pesetas, correspondiente a las obras de "Abastecimiento de agua, 5.ª fase", incluidas en el Plan operativo local objetivo 5b, FEOGA, anualidad de 1994, en La Zaida.

(Decreto núm. 1795) Contratar con carácter laboral y temporal a una auxiliar sanitario con destino en el Hospital Provincial, para sustituir una baja por I.T.

(Decreto núm. 1796) Conceder una subvención de 116.822 pesetas al Ayuntamiento de Tauste, para sufragar gastos de alojamiento en la Residencia "Ramón Pignatelli" de un grupo folclórico.

(Decreto núm. 1797) Abonar 42.082 pesetas por diversas facturas derivadas de la reparación de instrumentos musicales utilizados por la Banda Provincial de Música.

(Decreto núm. 1798) Abonar la cantidad de 445.440 pesetas por el suministro de material para el sistema de iluminación de los vomitorios de acceso a los tendidos de la plaza de Toros.

(Decreto núm. 1799) Abonar factura correspondiente a la reparación urgente de un camión nodriza, por importe de 733.514 pesetas.

(Decreto núm. 1800) Abonar factura correspondiente a la pintura del Parque de Ejea de los Caballeros, por importe de 455.880 pesetas.

(Decreto núm. 1801) Abonar facturas correspondientes a material de comunicaciones y reparaciones realizadas en diversos Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, por un importe de 482.344 pesetas.

(Decreto núm. 1802) Conceder una subvención de 219.000 pesetas al Ayuntamiento de Salillas de Jalón para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1803) Conceder una subvención de 225.000 pesetas al Ayuntamiento de Riela para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1804) Conceder una subvención de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Bulbiente para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1805) Conceder una subvención de 90.000 pesetas al Ayuntamiento de La Joyosa para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1806) Conceder una subvención de 240.000 pesetas al Ayuntamiento de Alborge para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1807) Conceder una subvención de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Artieda para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1808) Conceder una subvención de 75.000 pesetas al Ayuntamiento de Lumpiaque para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1809) Conceder una subvención de 240.000 pesetas al Ayuntamiento de Salvatierra de Esca para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1810) Destinar 200.000 pesetas para el pago de una colaboración en el núm. 9 de la colección "Cuadernos de Europa".

(Decreto núm. 1811) Conceder al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra una subvención de 130.000 pesetas para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1812) Conceder al Ayuntamiento de Vera de Moncayo una subvención de 325.000 pesetas para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1813) Conceder al Ayuntamiento de Saviñán una subvención de 240.000 pesetas para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1814) Conceder al Ayuntamiento de Lucena de Jalón una subvención de 85.000 pesetas para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1815) Reconocer el gasto de 1.139.005 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

(Decreto núm. 1816) Contratar con carácter laboral y temporal a una auxiliar de clínica con destino en el Hogar Doz de Tarazona para sustituir baja por I.T.

(Decreto núm. 1817) Contratar con carácter laboral y temporal a una auxiliar sanitario con destino en el Hogar Doz de Tarazona para sustituir una baja de I.T.

(Decreto núm. 1818) Destinar 268.741 pesetas para el pago a distintas librerías de los libros necesarios para la biblioteca de la Diputación de Zaragoza.

(Decreto núm. 1819) Abonar 12.005 pesetas por incremento del tipo del IVA y 169.192 pesetas por redacción de proyecto en relación con las obras de adaptación de la planta segunda del Palacio de Sástago para Biblioteca.

(Decreto núm. 1820) Abonar diversas facturas por gastos de funcionamiento del Área de Cultura, por importe total de 63.794 pesetas.

(Decreto núm. 1821) Aprobar el cambio parcial de destino de la subvención de 450.000 pesetas para "Instalación de fax" destinándola a "Rehabilitación de un pozo de hielo".

#### Día 9

(Decreto núm. 1822) Anular los tres contratos habidos entre Diputación de Zaragoza y la Asociación Universitaria de Folclore Aragonés, en representación del grupo "Somerrondón", en los que por error administrativo aparecía la cantidad de 140.000 pesetas en lugar de 60.000 pesetas.

(Decreto núm. 1823) Abonar 82.069 pesetas a diversos proveedores, por trabajos y servicios realizados en el Área de Cultura.

(Decreto núm. 1824) Abonar 579.731 pesetas por el servicio de comedor prestado para el II Curso de Composición Musical "Veruela Música Viva".

(Decreto núm. 1825) Reconocer el gasto de 210.018 pesetas, correspondiente a adquisición de microscopio y accesorios con destino a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli".

(Decreto núm. 1826) Reconocer el gasto de 197.252 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Escuela Taller del Hospital Provincial.

(Decreto núm. 1827) Reconocer el gasto de 140.107 pesetas, correspondiente al suministro de material de oficina.

(Decreto núm. 1828) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de conservación y mantenimiento de edificios por un importe total de 432.194 pesetas.

(Decreto núm. 1829) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de conservación y mantenimiento de edificios por un importe total de 787.263 pesetas.

(Decreto núm. 1841) Declarar desierto el concurso convocado para la contratación del servicio de limpieza de ropa hospitalaria del Hospital Provincial.

(Decreto núm. 1842) Abonar la cantidad de 627.170 pesetas por el franqueo concertado de envío del BOP en el mes de septiembre.

(Decreto núm. 1843) Abonar al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 71.916 pesetas en concepto de abastecimiento de aguas y recogida de basuras.

(Decreto núm. 1844) Abonar a diversos proveedores del Servicio de Informática facturas por servicios y suministros realizados, que ascienden a un total de 366.529 pesetas.

(Decreto núm. 1845) Abonar al Ayuntamiento de Zaragoza recibos en concepto de "Saneamiento, abastecimiento de agua y recogida de basuras", año 1995, correspondientes a propiedades de esta Diputación, por un importe total de 2.594.060 pesetas.

(Decreto núm. 1846) Aprobar la certificación núm. 3 de las obras de "Vía de acceso a Gotor", por importe de 3.881.162 pesetas.

(Decreto núm. 1847) Aprobar el abono de una factura por importe total de 44.290 pesetas, correspondiente a la gestión de documentación de vehículos propiedad de esta Diputación y adscritos al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 1848) Aprobar el abono de facturas por un importe total de 31.162 pesetas, correspondiente a la gestión de documentación de vehículos propiedad de esta Diputación y adscritos al Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 1849) Abonar facturas por un importe total de 41.651 pesetas, correspondiente a la gestión de documentación de vehículos propiedad de esta Diputación y adscritos a diferentes Ayuntamientos de la Provincia.

(Decreto núm. 1850) Abonar recibos por importe total de 358.385 pesetas, correspondiente a la póliza de seguro de automóviles del vehículo matrícula Z-7303-AW, propiedad de esta Diputación y adscrito a Presidencia.

(Decreto núm. 1851) Abonar la cantidad de 39.388 pesetas, importe de la minuta de honorarios por el otorgamiento de la escritura pública de compra venta de la "Casa Aguilar", de Borja.

(Decreto núm. 1852) Adjudicar el suministro de carbón para la calefacción del Parque de Bomberos de Caspe, por un importe de 521.565 pesetas.

#### Día 15

(Decreto núm. 1853) Aprobar el gasto de 675.000 pesetas en cheques gasolina, para atender a las necesidades de combustible del parque móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 1854) Informar favorablemente al Ayuntamiento de Fréscano la solicitud de obras presentadas a favor de don Francisco Pascual Urchaga, consistentes en construcción de acceso con salvacunetas y acometidas de abastecimiento y saneamiento, en la zona de influencia de la vía provincial CP-2.

(Decreto núm. 1855) Informar favorablemente al Ayuntamiento de Velilla de Ebro la solicitud de obras presentada a favor de Juan Polo Casamián, consistentes en cambio de puerta en edificio, en el CV-661.

(Decreto núm. 1856) Autorizar a don Jose Ballarín Navarro la realización de obras, en el CV-314.

(Decreto núm. 1857) Autorizar a don Jose María Adria Roca, de Mequinzena la construcción de acceso sin salvacunetas en la zona de influencia de la vía provincial CP-14.

(Decreto núm. 1858) Autorizar a don Agustín Callizo Coso, de Mequinzena la construcción de acceso sin salvacunetas, en la zona de influencia de la vía provincial CP-14.

(Decreto núm. 1859) Autorizar a Telefónica de Zaragoza el cruce de línea aérea telefónica, en la zona de influencia de la vía provincial CV-615, denominada Luceni a la carretera de Logroño a Zaragoza.

(Decreto núm. 1860) Reconocer el gasto de 710.000 pesetas, correspondiente a carburantes para los vehículos del Parque de Maquinaria de Vías y Obras.

(Decreto núm. 1861) Prorrogar el permiso concedido mediante Decreto 441/94, por seis meses, a partir de la caducidad del anterior a don Venancio Navarro Navascués.

(Decreto núm. 1862) Aprobar el gasto de 361.000 pesetas en cheques gasolina, para atender a las necesidades de combustible del parque móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 1863) Modificar el Decreto 1359/95 y devolver la fianza depositada por la ejecución de obras realizadas, a una empresa contratista de Telefónica.

(Decreto núm. 1864) Aprobar el gasto de 1.425.000 pesetas en cheques gasolina, para atender a las necesidades de combustible del parque móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 1865) Informar favorablemente al Ayuntamiento de Torrellas la solicitud de obras presentada a favor de Julio García García, en el CV-639

(Decreto núm. 1866) Reconocer el gasto de 648.000 pesetas, correspondiente a carburantes para los vehículos del Parque de Maquinaria de Vías y Obras.

(Decreto núm. 1867) Reconocer el gasto de 969.152 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Conservación de la Red Viaria Provincial.

(Decreto núm. 1868) Reconocer el gasto de 944.630 pesetas, correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

(Decreto núm. 1869) Reconocer el gasto de 105.156 pesetas, correspondientes a suministros para el Taller de Vías y Obras.

(Decreto núm. 1870) Reconocer el gasto de 40.896 pesetas, correspondiente a alquiler de copiadora durante el año 1995.

(Decreto núm. 1871) Contratar con carácter laboral y temporal a un operador de Informática.

(Decreto núm. 1872) Contratar con carácter laboral y temporal en prácticas a cinco A.T.S. con destino en el Hospital Provincial

(Decreto núm. 1873) Contratar con carácter laboral y temporal a cinco auxiliares sanitarios con destino en el Hospital Provincial.

#### Día 16

(Decreto núm. 1874) Nombrar a doña Mercedes Catalán Romay como auxiliar administrativo en el Gabinete de Presidencia.

#### Día 17

(Decreto núm. 1875) Comisionar circunstancialmente a la Secretaria del Ayuntamiento de Escatrón para que asista a la próxima sesión plenaria, a celebrar por la Mancomunidad "Meandros del Ebro"

(Decreto núm. 1876) Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de mayo de 1995, desafectando 1.500.000 pesetas asignadas al Ayuntamiento de Zaragoza.

#### Día 20

(Decreto núm. 1877) Abonar la cantidad total de 1.203.869 pesetas, correspondientes a gastos ocasionados con motivo de la exposición celebrada en el Palacio de Sástago sobre el desarrollo de la provincia de Zaragoza en sus 161 años de existencia.

(Decreto núm. 1878) Abonar la cantidad total de 756.743 pesetas por gastos del Parque Móvil.

(Decreto núm. 1879) Abonar la cantidad total de 41.876 pesetas, correspondiente a la compra de libros de legislación.

(Decreto núm. 1880) Abonar la cantidad total de 211.191 pesetas, correspondientes a gastos de teléfono.

(Decreto núm. 1881) Reconocer el gasto de 1.295.212 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Escuela Taller "Ramón Pignatelli".

(Decreto núm. 1882) Abonar la cantidad de 399.820 pesetas por la adquisición de material eléctrico para la realización de la acometida eléctrica en el Palacio de Sástago.

(Decreto núm. 1883) Disponer el pago de 500.000 pesetas al Arzobispado de Zaragoza en cumplimiento del convenio de colaboración entre Diputación y el Arzobispado de Zaragoza para la descripción y difusión de los fondos de los Archivos Parroquiales.

(Decreto núm. 1884) Abonar la cantidad de 257.347 pesetas a distintas librerías y editoriales por las adquisiciones bibliográficas realizadas a través de la Biblioteca de Diputación de Zaragoza.

(Decreto núm. 1885) Encomendar a don Jesús Ruiz Sanjoaquín con carácter provisional las funciones de Coordinación de esta Diputación Provincial con el Hogar Doz de Tarazona.

(Decreto núm. 1886) Contratar con carácter laboral y temporal a una auxiliar de clínica con destino en el Hogar Doz, para sustitución de baja por I.T.

(Decreto núm. 1887) Abonar al Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2 las cantidades de 65.343 y 124.306 pesetas, correspondientes a propuestas de honorarios presentadas en relación con permuta de terrenos entre esta Corporación y la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

(Decreto núm. 1888) Abonar la cantidad de 338.140 pesetas por el suministro de medallas, aros olímpicos y trofeos.

(Decreto núm. 1889) Modificar la declaración de urgencia, por declaración de emergencia en la tramitación del expediente de contratación de los ensayos geotécnicos a realizar en el edificio de la UNED en Calatayud.

(Decreto núm. 1890) Abonar la cantidad de 2.020.377 pesetas por el servicio de limpieza de diversas dependencias durante el mes de septiembre de 1995.

(Decreto núm. 1891) Abonar una relación de facturas correspondientes a inversión en edificios provinciales, por importe total de 50.738 pesetas.

(Decreto núm. 1892) Abonar una relación de facturas correspondientes a gastos de conservación y mantenimiento de edificios, por importe total de 12.528 pesetas.

(Decreto núm. 1893) Aprobar acta de precios contradictorios que corresponden a determinadas unidades de obra no previstas en proyecto y que han debido introducirse en las obras de "Instalación de Agua y Vertido en calle San

Jorge (barrio de Casetas)", en Zaragoza, incluidas en el convenio especial de dotación a los barrios rurales del municipio de Zaragoza.

(Decreto núm. 1894) Tomar conocimiento de la certificación del mes de octubre de 1995 correspondientes a obras de mejora de centros escolares rurales. (Convenio MEC).

(Decreto núm. 1895) Aceptar renuncia a la subvención por importe de 792.000 pesetas, que para la obra "Reparación de vestuarios y pavimentación exterior Polideportivo Municipal" tiene concedida el Ayuntamiento de Tarazona dentro del subplan F, ejercicio 1995, de instalaciones deportivas.

(Decreto núm. 1896) Abonar la cantidad de 19.662 pesetas, correspondiente a publicidad de la licitación, por medio de subasta de las obras de "Abastecimiento de Agua (Potabilización, Deposito y otras)", en la localidad de Luceni, incluidas en el Programa Operativo Local Objetivo 5b, FEOGA, anualidad 1995.

(Decreto núm. 1897) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 19.10.95 al día 28.10.95.

(Decreto núm. 1898) Aprobar la certificación nº 1, por importe de 8.488.314 pesetas correspondiente a las obras de "Abastecimiento de agua (Construcción balsa regulación)" en la localidad de Lobera de Onsella, incluidas en el Programa Operativo Local Objetivo 5b, FEOGA, anualidad 1995.

(Decreto núm. 1899) Aprobar una relación de facturas por importe total de 8.490 pesetas, por gastos de funcionamiento de la Sección de Equipamientos Municipales.

(Decreto núm. 1900) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de conservación y mantenimiento de edificios, por importe de 26.100 pesetas.

(Decreto núm. 1901) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de talleres, por importe de 32.366 pesetas.

(Decreto núm. 1902) Abonar la cantidad de 5.382 pesetas, correspondiente al suministro de fotocopias para el Servicio de Infraestructura Hidráulica.

(Decreto núm. 1903) Abonar al Ayuntamiento de Daroca diversas cantidades en relación con las obras de "Pavimentación y Urbanización, 2.ª fase" incluidas en el Plan Operativo Local Objetivo 5b, FEOGA, anualidad de 1994.

(Decreto núm. 1904) Designar a don Javier Navarro Ruiz, Jefe del Servicio de Urbanización y Pavimentación, para la Redacción del Proyecto de muro de cerramiento entre la propiedad de la Excm. Diputación y la de la Congregación de Hnas. de la Caridad de Sta. Ana, en la calle Dr. Fleming, de esta ciudad.

#### Día 21

(Decreto núm. 1905) Aprobar facturas justificantes de la inversión correspondiente a la petición de mandamiento de pago a justificar núm. 13/95, efectuada por la Dirección del Hogar Provincial Doz de Tarazona, que en total ascienden a la cantidad de 300.000 pesetas.

(Decreto núm. 1906) Aprobar factura justificante de la inversión correspondiente a la petición de mandamiento de pago a justificar, efectuada por la Dirección del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, que en total asciende a la cantidad de 491.444 pesetas.

(Decreto núm. 1907) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro "San Juan de Dios", de Ciempozuelos (Madrid), durante el mes de octubre de 1995, que asciende a la cantidad de 8.000 pesetas.

(Decreto núm. 1908) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro de la Asociación Tutelar Asistencial de Deficientes Psíquicos "Manuel Artero", de Huesca, durante el mes de septiembre de 1995, que asciende a la cantidad de 75.000 pesetas.

(Decreto núm. 1909) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro de la Asociación para la Integración de los Minusválidos "Asimaz", de esta ciudad, durante el mes de octubre de 1995, que asciende a la cantidad de 20.000 pesetas.

(Decreto núm. 1910) Aprobar nómina de estancias originadas en el Asilo de los Ancianos Desamparados, de Calatayud (Zaragoza), durante el mes de septiembre de 1995, que asciende a la cantidad de 45.000 pesetas.

(Decreto núm. 1911) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro Asistencial Sonsoles de Alagón (Zaragoza), durante el mes de octubre de 1995, que asciende a la cantidad de 106.000 pesetas.

(Decreto núm. 1912) Abonar la cantidad de 183.089 pesetas por suministro de fármacos efectuados a pacientes internados en el Centro Psiquiátrico de dicha localidad, durante el mes de septiembre de 1995.

(Decreto núm. 1913) Rectificar error material en el Decreto de la Presidencia núm. 1418, de 17 de agosto de 1995, por el que se aprobaba el abono de 29.500 pesetas, correspondientes a gastos de seguro de accidente.

(Decreto núm. 1914) Aprobar facturas justificantes de la inversión correspondiente a la petición de mandamiento de pago a justificar, efectuada por la Dirección del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, que en total ascienden a la cantidad de 299.703 pesetas.

(Decreto núm. 1915) Aprobar facturas remitidas por el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia por obligaciones contraídas durante el mes de junio de 1995, que ascienden a la cantidad de 18.899.793 pesetas.

(Decreto núm. 1916) Devolver a don Luis Javier Rodríguez Luzón la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen correspondientes a la convocatoria de Técnico de Administración General.

(Decreto núm. 1917) Declarar la jubilación forzosa de don Lucio Lalinde Poyo, con efectos referidos al 13 de diciembre de 1995.

(Decreto núm. 1918) Contratar con carácter laboral y temporal a una limpiadora-lavandera con destino en el Hogar Doz, por un plazo de tres meses.

(Decreto núm. 1919) Contratar con carácter laboral y temporal a dos limpiadoras-lavanderas, con destino en el Hogar Provincial Doz de Tarazona por el plazo de doce meses.

(Decreto núm. 1920) Contratar con carácter laboral y temporal a un médico con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud, por el plazo de un mes.

(Decreto núm. 1921) Aprobar certificación núm. 2 —liquidación—, correspondiente a obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Calca, e incluidas en el "Plan de Zonas Verdes 1993", a la cual corresponde una subvención de 100.370 pesetas.

(Decreto núm. 1922) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Acondicionamiento de Zonas Verdes", efectuada por el Ayuntamiento de Ainzón.

(Decreto núm. 1923) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Construcción de Zonas Verdes en la localidad", efectuada por el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián.

(Decreto núm. 1924) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Zonas Verdes del casco urbano en ribera río Jalón", efectuada por el Ayuntamiento de Calatayud.

(Decreto núm. 1925) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Acondicionamiento de parques y jardines", efectuada por el Ayuntamiento de Castejón de las Armas.

(Decreto núm. 1926) Aprobar la certificación núm. 1, correspondiente a la obra de "Material y acondicionamiento de parques y jardines", efectuada por el Ayuntamiento de Magallón.

(Decreto núm. 1927) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Actuaciones en Zonas Verdes", efectuada por el Ayuntamiento de Cosuenda.

(Decreto núm. 1928) Aprobar la certificación núm. 1, correspondiente a la obra de "Acondicionamiento de Zonas Verdes", efectuada por el Ayuntamiento de Magallón.

(Decreto núm. 1929) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Cerramiento del parque", efectuada por el Ayuntamiento de Torrellas.

(Decreto núm. 1930) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Actuaciones en Zonas Verdes", efectuada por el Ayuntamiento de Valmadrid.

(Decreto núm. 1931) Aprobar relación de facturas originadas por suministros y reparaciones de maquinaria efectuados para la Sección de Infraestructura Rural del Servicio de Recursos Agrarios, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.477.278 pesetas.

(Decreto núm. 1932) Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Sección de Parques y Jardines del Servicio de Recursos Agrarios, cuyo importe asciende a la cantidad de 331.760 pesetas.

(Decreto núm. 1933) Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias del Servicio de Recursos Agrarios, cuyo importe asciende a la cantidad de 377.860 pesetas.

(Decreto núm. 1934) Aprobar relación de facturas por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias (Centro Sanitario y Albergue Provincial) del Servicio de Recursos Agrarios, cuyo importe asciende a la cantidad de 60.293 pesetas.

(Decreto núm. 1935) Acordar el llevar a puro y debido efecto, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el Recurso número 963-93-A promovido por Telefónica de España, S.A. contra resolución de la Presidencia de Diputación Provincial de Zaragoza de 24 de junio de 1993, desestimatoria de la solicitud de indemnización por daños y perjuicios.

#### Día 22

(Decreto núm. 1936) Elevar a definitiva, a todos los efectos legales, la recepción provisional de las obras de Tratamiento con lech. asfáltica de W.P.P.: C.V.209, C.V.610 y C.P.3., incluidas en el presupuesto ordinario 1985.

(Decreto núm. 1937) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 30.10.95 al día 10.11.95.

(Decreto núm. 1938) Abonar al Ayuntamiento de Remolinos la suma de 455.272 pesetas con cargo a las certificaciones 2 y 3 de la obra "pabellón", incluida en el Plan B-91 de Instalaciones Deportivas.

(Decreto núm. 1939) Aprobar relación de facturas correspondientes a inversión en edificios provinciales, por importe de 96.466 pesetas.

(Decreto núm. 1940) Aprobar la liquidación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993 a los efectos de lo previsto en el R.D. 665/90, de 25 de mayo e instrucciones emanadas del Ministerio para las Administraciones Públicas.

(Decreto núm. 1941) Aprobar la liquidación del Plan Operativo Local objetivo 5b, anualidad 92, a los efectos de lo previsto en R.D. 665/90, de 25 de mayo e instrucciones emanadas del Ministerio para las Administraciones Públicas.

(Decreto núm. 1942) Abonar a diversos proveedores del almacén la cantidad de 1.160.403 pesetas por diversos suministros.

(Decreto núm. 1943) Abonar a varios contribuyentes cantidades, por devolución de ingresos indebidos en la gestión recaudatoria de los Tributos Locales de Carácter Real concertados con la Excm. Diputación Provincial, por importe total de 2.592.478 pesetas.

(Decreto núm. 1944) Abonar a varios Ayuntamientos los importes recaudados en concepto de altas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, durante el tercer trimestre de 1995, cuyo importe asciende a 1.499.035 pesetas.

(Decreto núm. 1945) Abonar los anticipos a los Ayuntamientos correspondientes a los meses de octubre a diciembre para los municipios de mas de 2.000 habitantes, y el cuarto trimestre para los de menos de 2.000 habitantes, todos ellos relativos al ejercicio 1995, por un importe de 382.167.869 pesetas.

(Decreto núm. 1946) Abonar a la Comunidad de propietarios de la plaza San Pedro Nolasco, 2, la cantidad de 52.440 pesetas en concepto de gastos de comunidad del piso propiedad de esta Diputación Provincial, por el período de agosto a octubre de 1995.

(Decreto núm. 1947) Aprobar el exceso de 75.534 pesetas por el suministro de calzado para el personal de Servicios Internos de esta Diputación y, en consecuencia, abonar la cantidad de 415.491 pesetas relativa a dicho suministro.

(Decreto núm. 1948) Desestimar recurso de reposición interpuesto contra providencia de apremio de 30-11-93, en expediente de pago de urbana de los años 1990 al 1992, inclusive, y por un importe de 393.164 pesetas.

(Decreto núm. 1949) Devolver la fianza definitiva que, por importe de 940.763 pesetas, se constituyó en garantía de las obras de reforma en campos de fútbol y vestuarios en la zona deportiva de la Residencia Ramón Pignatelli.

(Decreto núm. 1950) Convocar procedimiento negociado sin publicidad para contratar el suministro de un equipo tipo "PC", portátil, con destino al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de 800.000 pesetas.

(Decreto núm. 1951) Convocar procedimiento negociado sin publicidad para contratar el suministro de material informático para el análisis y cálculo de estructuras y presupuestos, con destino a los Servicios Técnicos adscritos al Área de Cooperación, por importe de 750.000 pesetas.

(Decreto núm. 1952) Abonar a diversos proveedores la cantidad total de 202.847 pesetas, por diversos suministros efectuados al Área de Personal.

(Decreto núm. 1953) Abonar la cantidad de 170.340 pesetas, en concepto de responsabilidad civil del Palacio de Sástago.

(Decreto núm. 1954) Abonar a diversos proveedores la cantidad de 250.461 pesetas, por suministros efectuados al Área de Régimen Interior.

(Decreto núm. 1955) Abonar al Ayuntamiento de Zaragoza recibo en concepto de "Tasa prestación servicios (basuras)", año 1995, correspondiente a plaza de España núm. 2, por un importe de 700 pesetas.

(Decreto núm. 1956) Abonar factura por importe de 7.104 pesetas, correspondiente a la gestión de documentación del vehículo matrícula Z-8394-U, propiedad de esta Diputación.

(Decreto núm. 1957) Abonar facturas por importe total de 20.384 pesetas, correspondientes a Índice de Legislación.

(Decreto núm. 1958) Abonar factura por importe de 7.453 pesetas, correspondiente a la gestión de documentación del vehículo matrícula Z-6403-Y, propiedad de esta Diputación.

(Decreto núm. 1959) Dar de baja del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, así como del seguro de automóviles, el vehículo matrícula Z-63312-VE, propiedad de esta Diputación.

(Decreto núm. 1960) Abonar diversos gastos por la copropiedad de piso sito en calle Marques de Lazan de esta ciudad

#### Día 24

(Decreto núm. 1961) Abonar a la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad de 1.690.404 pesetas, por error material cometido en el programa informático referido al personal del Hogar Doz de Tarazona.

(Decreto núm. 1962) Abonar la cantidad de 2.194.802 pesetas, correspondientes a gastos de imagen provincial.

(Decreto núm. 1963) Abonar la cantidad de 2.098.656 pesetas, correspondientes a gastos generales del Gabinete de Presidencia.

(Decreto núm. 1964) Abonar la cantidad de 1.083.600 pesetas, correspondientes a gastos de mensajeros y correspondencia.

(Decreto núm. 1965) Abonar la cantidad de 84.680 pesetas, correspondientes a gastos de reparaciones telefónicas.

(Decreto núm. 1966) Abonar la cantidad de 353.800 pesetas, correspondientes a gastos de instalación de plataforma en el Palacio de Sástago.

(Decreto núm. 1967) Abonar la cantidad de 2.813.856 pesetas, correspondientes a gastos de mensajeros y correspondencia.

(Decreto núm. 1968) Abonar la cantidad de 1.670.073 pesetas, correspondientes a gastos generales del Gabinete de Presidencia.

(Decreto núm. 1969) Abonar la cantidad de 2.491.737 pesetas, correspondientes a gastos generales del Gabinete de Presidencia.

#### Día 27

(Decreto núm. 1970) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral sobre modificación de condiciones de trabajo y clasificación profesional en autos núm. 739/95.

(Decreto núm. 1971) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral sobre modificación de condiciones de trabajo y clasificación profesional en autos núm. 783/95.

(Decreto núm. 1972) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral sobre modificación de condiciones de trabajo y clasificación profesional en autos núm. 595/95.

(Decreto núm. 1973) Abonar al encargado del Monasterio de Veruela atrasos desde enero de 1995 en concepto de trienios.

(Decreto núm. 1974) Abonar a un oficial de la del Taller de Carpintería, la diferencia de categoría desempeñada durante las vacaciones del encargado titular.

(Decreto núm. 1975) Contratar con carácter laboral y temporal, a un alumno de la Escuela Taller "Ramón Pignatelli", dentro del marco convenio INEM-Corporaciones Locales.

(Decreto núm. 1976) Contratar con carácter laboral y temporal por el plazo de seis meses a un auxiliar de clínica con destino en el Hogar Doz.

(Decreto núm. 1977) Contratar con carácter laboral y temporal a un auxiliar de clínica con destino en el Hospital Provincial para sustituir una licencia por maternidad

(Decreto núm. 1978) Contratar con carácter laboral y temporal por el plazo de seis meses a tres auxiliares de clínica con destino en el Hogar Doz.

(Decreto núm. 1979) Contratar con carácter laboral y temporal, a un alumno de la Escuela Taller "Ramón Pignatelli", dentro del marco convenio INEM-Corporaciones Locales.

(Decreto núm. 1980) Contratar con carácter laboral y temporal por el plazo de doce meses a un oficial de 2.ª de mantenimiento con destino en el Hogar Doz de Tarazona.

(Decreto núm. 1981) Contratar con carácter laboral y temporal a tres auxiliares de clínica con destino en el Hogar Doz, con motivo de diversos permisos anuales reglamentarios del personal de plantilla.

(Decreto núm. 1982) Aprobar certificación núm. 2 —liquidación—, correspondiente a obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Pomer, e incluidas en el "Plan de Obras Rurales 1993", a la cual corresponde una subvención de 47.365 pesetas.

(Decreto núm. 1983) Aprobar certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Bardallur e incluidas en el "Plan de Obras Rurales 1993", a la cual corresponde una subvención de 200.000 pesetas.

(Decreto núm. 1984) Aprobar certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, e incluidas en el "Plan de Zonas Verdes 1993", a la cual corresponde una subvención de 100.000 pesetas.

(Decreto núm. 1985) Aprobar certificación núm. 2 —liquidación—, correspondiente a obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba y financiadas en parte por Diputación de Zaragoza, a la cual corresponde una subvención de 65.000 pesetas.

(Decreto núm. 1986) Aprobar la celebración de un concurso-venta de sementales ovinos en la localidad de Tauste.

(Decreto núm. 1987) Aprobar certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la realización de un aforo en la localidad de Fuendejalón, a la cual corresponde una subvención de 300.000 pesetas.

(Decreto núm. 1988) Abonar la cantidad de 291.067 pesetas por suministros efectuados a la Sección de Parques y Jardines del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 1989) Abonar la cantidad de 341.185 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 1990) Abonar la cantidad de 101.300 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias (Centro Sanitario y Albergue Provincial) del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 1991) Abonar la cantidad de 2.902.087 pesetas, por suministros y reparaciones de maquinaria efectuados para la Sección de Infraestructura Rural del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 1992) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "Plantación de Zonas Verdes", efectuada por el Ayuntamiento de Castejón de las Armas, por importe de 200.000 pesetas.

(Decreto núm. 1993) Aprobar la certificación núm. 1 —liquidación—, correspondiente a la obra de "realización y ejecución de Zonas Verdes en instalaciones deportivas", efectuada por el Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba, por importe de 200.000 pesetas.

(Decreto núm. 1994) Adjudicar las obras de reforma del Parque de Bomberos de Tauste, por un importe de 2.971.217 pesetas.

#### Día 28

(Decreto núm. 1995) Abonar la cantidad de 3.542.885 pesetas, correspondientes a gastos generales del Gabinete de Presidencia.

(Decreto núm. 1996) Ceder, en calidad de depósito el cuadro "Los últimos momentos", propiedad de la Diputación, al Palacio de Armijo, sede del Justicia de Aragón.

(Decreto núm. 1997) Conceder una subvención de 160.000 pesetas al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1998) Conceder una subvención de 160.000 pesetas al Ayuntamiento de Lércera para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 1999) Conceder una subvención de 310.000 pesetas al Ayuntamiento de Munébrega para el amueblamiento de su Archivo municipal.

(Decreto núm. 2000) Abonar la cantidad de 333.805 pesetas, por suministros efectuados al Centro de Documentación.

(Decreto núm. 2001) Abonar la cantidad de 61.900 pesetas a diversos proveedores, por suministros para el Area de Cultura.

(Decreto núm. 2002) Abonar la cantidad de 176.826 pesetas a varios proveedores por suministros y trabajos realizados para el Monasterio de Veruela.

(Decreto núm. 2003) Abonar la cantidad de 44.572 pesetas por suministros efectuados a los Talleres Provinciales.

(Decreto núm. 2004) Autorizar a diversos Ayuntamientos para que por sí mismos procedan a contratar las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1995.

(Decreto núm. 2005) Abonar la cantidad de 524.200 pesetas por suministros a los Talleres Provinciales.

(Decreto núm. 2006) Abonar al Ayuntamiento de Albeta en relación con las obras de "Abastecimiento agua potable desde nuevo depósito, 2.ª fase" incluidas en el Plan Operativo Local Objetivo 5b, FEOGA, anualidad de 1994, las subvenciones pendientes recibidas.

(Decreto núm. 2007) Abonar la cantidad de 182.931 pesetas, por suministros efectuados a los Talleres Provinciales.

(Decreto núm. 2008) Aprobar certificación núm. 2 —liquidación—, por importe de 9.297.708 pesetas, correspondiente a las obras de "Pavimentación de calles" en la localidad de Gelsa.

(Decreto núm. 2009) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 11.11.95 al día 17.11.95.

(Decreto núm. 2010) Aprobar certificación núm. 1 —liquidación—, por importe de 16.158.679 pesetas en relación con las obras de "Demolición y posterior reposición de pavimento y aceras en paseo Cortes de Aragón" en Calatayud.

(Decreto núm. 2011) Aprobar certificación núm. 3 —liquidación—, por importe de 5.885.807 pesetas, correspondiente a las obras de "Pavimentación de las calles: Matadero, Olfarda, Zaragoza, Horno y del Pinar, la fase" en Maella.

(Decreto núm. 2012) Aprobar certificación núm. 2 por importe de 28.200.874 pesetas, correspondiente a las obras de "Mejora de abastecimiento de agua" en la Mancomunidad Río Aranda.

(Decreto núm. 2013) Aprobar certificación núm. 1 por importe de 7.364.382 pesetas, correspondiente a las obras de "Mejora de abastecimiento" en Villadoz.

(Decreto núm. 2014) Aprobar certificación núm. 0 por importe de 662.263 pesetas, correspondiente a las obras de "Renovación de distribución domiciliar" en Miedes.

(Decreto núm. 2015) aprobar certificación núm. 1 por importe de 7.370.977 pesetas, correspondiente a las obras de "Renovación de distribución domiciliar" en Miedes.

(Decreto núm. 2016) Aprobar certificación núm. 2 por importe de 17.554.252 pesetas, correspondiente a las obras de "Abastecimiento de agua" en Aguarón.

(Decreto núm. 2017) Aprobar certificación núm. 4 por importe de 15.370.741 pesetas, correspondiente a las obras de "Abastecimiento de agua conjunto" en Asín-Luesia.

(Decreto núm. 2018) Aprobar certificación núm. 5 por importe de 7.685.607 pesetas, correspondiente a las obras de "Abastecimiento de agua conjunto" en Asín-Luesia.

(Decreto núm. 2019) Tomar conocimiento de las certificaciones de obra tramitadas en el Servicio de Urbanización y Pavimentación, correspondientes al antiguo canon sobre la producción de energía eléctrica, en la primera quincena del mes de noviembre de 1995.

(Decreto núm. 2020) Abonando la cantidad de 525.471 pesetas por gastos de funcionamiento y suscripciones periódicas de la Sección Archivo-Biblioteca.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

#### Núm. 6.754

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de diciembre de 1995.

#### Día 1

(Decreto núm. 2021) Anulado.

(Decreto núm. 2022) Anulado.

(Decreto núm. 2023) Anulado.

(Decreto núm. 2024) Anulado.

(Decreto núm. 2025) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral instada por doña Juana Burillo Tejero, sobre declarativo de derecho.

(Decreto núm. 2026) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral instada por doña Angela Orleans Cavido, sobre declarativo de derecho.

(Decreto núm. 2027) Contratar con carácter laboral y temporal a un auxiliar de clínica con destino en el Hospital Provincial, para cubrir baja por I.T.

(Decreto núm. 2028) Contratar con carácter laboral y temporal a un auxiliar sanitario con destino en el Hospital Provincial, para cubrir baja por I.T.

(Decreto núm. 2029) Abonar factura por suministros destinados a diversos Parques del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, por importe de 62.214 pesetas.

(Decreto n.º 2030) Autorizar al Ayuntamiento de Luceni la realización de obras en vía provincial CP-3, denominada de Tauste a Luceni.

(Decreto núm. 2031) Autorizar a don Sebastián García Alares la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-816, denominada Alpartir a La Almunia.

(Decreto núm. 2032) Autorizar a doña Presentación López Aparicio la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-682, denominada Bordalba a Ariza.

(Decreto núm. 2033) Autorizar a don Bradley Grufelle la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-615, denominada Luceña a la carretera de Logroño a Zaragoza.

(Decreto núm. 2034) Autorizar a don Jose Javier Palacín Megino la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-841, denominada Sos del Rey Católico a Uncastillo.

(Decreto núm. 2035) Autorizar a don Alberto Utrilla Yagüe la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-682, denominada Bortalba a Ariza.

(Decreto núm. 2036) Abonar la cantidad de 116.856 pesetas, correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

(Decreto núm. 2037) Abonar la cantidad de 100.000 pesetas, correspondiente a suministro de material y varios, con destino a la conservación de la red viaria provincial.

(Decreto núm. 2038) Autorizar al Ayuntamiento de Used la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-204, denominada Atea por Used a la carretera de Tortuera a Daroca.

(Decreto núm. 2039) Autorizar a Comercial Forestal, S.L., la circulación de vehículos de tonelaje superior al permitido por la vía provincial CV-841, denominada de Sos del Rey Católico a Uncastillo.

(Decreto núm. 2040) Autorizar a don Carmelo Jesús Lupón Palacio la realización de obras en la zona de influencia de la vía provincial CV-315, denominada Valfarta a la carretera de Madrid a Francia en Bujaraloz.

(Decreto núm. 2041) Abonar la cantidad de 1.493.929 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

(Decreto núm. 2042) Abonar la cantidad de 40.896 pesetas, correspondiente al alquiler de una copiadora durante el mes de noviembre de 1995.

(Decreto núm. 2043) Abonar la cantidad de 660.920 pesetas, correspondiente a gastos ocasionados con motivo de Exposición en el Palacio de Sástago.

(Decreto núm. 2044) Abonar la cantidad de 617.168 pesetas, correspondiente a gastos de Prensa.

(Decreto núm. 2045) Aprobando el pago al Ayuntamiento de Zaragoza, de recibos en concepto de "Sanamiento, abastecimiento de agua. Recogida de basuras", año 1995, correspondientes a propiedades de esta Diputación, por un importe total de 8.965.219 pesetas.

(Decreto núm. 2046) Aprobando el abono de recibo correspondiente a la póliza de seguro de accidentes, por el período 07/10/95 a 07/10/96, y por un importe total de 166.700 pesetas.

(Decreto núm. 2047) Aprobando el abono de recibos, correspondientes a la póliza de seguro de automóviles, de vehículos propiedad de esta Diputación y adscritos al Servicio de Recursos Agrarios, por un importe total de 85.934 pesetas.

(Decreto núm. 2048) Dar de baja del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Corporación, así como del seguro de automóviles, el vehículo matrícula Z-9566-I, propiedad de esta Diputación y adscrito al Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 2049) Abonar la cantidad de 1.001.947 pesetas por alquiler de diversas fotocopiadoras y copias, y la cantidad de 88.562 pesetas por alquiler de fotocopiadora Archivo Provincial y copias.

(Decreto núm. 2050) Aprobar el exceso de 205.000 pesetas en el suministro de vestuario para el personal de Servicios Internos de esta Diputación.

(Decreto núm. 2051) Abonar diversas facturas, por importe total de 112.578 pesetas, por reparaciones de equipos informáticos.

(Decreto núm. 2052) Abonar la cantidad de 73.056 pesetas, por el mantenimiento de aparato elevador durante el 4.º trimestre de 1995.

(Decreto núm. 2053) Abonar la cantidad de 16.850 pesetas, por diversos suministros realizados al Área de Cooperación y Asistencia a Municipios.

(Decreto núm. 2054) Abonar la cantidad de 32.712 pesetas por reparación de aire acondicionado en planta primera.

(Decreto núm. 2055) Abonar la cantidad de 2.020.377 pesetas por el servicio de limpieza de diversas dependencias durante el mes de octubre de 1995.

(Decreto núm. 2056) Abonar a diversos proveedores del Área de Régimen Interior la cantidad de 477.088 pesetas.

(Decreto núm. 2057) Aprobando las aportaciones de distintos Ayuntamientos para la financiación de la adquisición e instalación de equipos informáticos, por importe total de 7.668.581 pesetas.

(Decreto núm. 2058) Dejar sin efecto la adjudicación de los trabajos de instalación de aire acondicionado en la Antigua Sala del Carmen del Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia, y adjudicarlos por un importe de 2.658.720 pesetas.

(Decreto núm. 2059) Desestimar la solicitud de la empresa Construcciones Sanvic, S.L., de declaración de la suspensión definitiva de las obras de "Apeo de las Bóvedas del Salón de los Reyes del Monasterio de Veruela", y abonar la factura de 609.396 pesetas en concepto de montaje y subida de un montacargas en el Monasterio de Veruela.

(Decreto núm. 2060) Devolver la fianza definitiva, por importe de 507.945 pesetas, constituida como garantía del servicio de limpieza en el Hogar Doz de Tarazona.

(Decreto núm. 2061) Disponer el abono de recibo del Sindicato de Riegos de Tarazona, que asciende a 95.723 pesetas para el ejercicio de 1995, por el suministro de riego a una finca propiedad de la Diputación.

(Decreto núm. 2062) Abonar a la Comunidad de propietarios de Baltasar Gracián, 23, la cantidad de 12.030 pesetas en concepto de gastos de comunidad de un piso propiedad de esta Diputación, por el período de noviembre a diciembre de 1995.

(Decreto núm. 2063) Abonar a la Comunidad de propietarios de P<sup>o</sup> María Agustín, 22-28, y Dr. Fleming, 5, la cantidad de 229.140 pesetas en concepto de gastos de comunidad de los pisos propiedad de esta Diputación, por el período de junio a septiembre de 1995.

(Decreto núm. 2064) Aprobar la valoración y certificación general redactada por los Servicios Técnicos del Área de Cooperación correspondientes a la liquidación de las obras de "renovación red de distribución de aguas y nueva pavimentación" en Torrellas, con un presupuesto general de 27.213.171 pesetas.

(Decreto núm. 2065) Abonar la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía y Hacienda la cantidad de 5.000 pesetas, por la adquisición de la publicación "Presupuesto del Gasto Público", suscripción año 1995.

(Decreto núm. 2066) Desestimar las reclamaciones presentadas por la Confederación de Empresarios de Aragón y la Asociación de Constructores Contratistas de Obras, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de Parque de Bomberos y campo de prácticas de Extinción de Incendios, en La Almunia de Doña Godina, 1.ª fase.

(Decreto núm. 2067) Abonar la cantidad de 867.525 pesetas a diversos proveedores del Servicio de Informática.

(Decreto núm. 2068) Abonar al Ayuntamiento de Monreal de Ariza una indemnización destinada a los propietarios de los terrenos afectados por las obras de acondicionamiento de la carretera provincial CV-937, de la Autovía de Aragón a Monreal de Ariza.

#### Día 13

(Decreto núm. 2069) Adjudicar, previo concurso por procedimiento abierto, la realización de las obras de rehabilitación de puentes y obras de paso en la zona 2 de la red viaria provincial, por un importe de 38.247.377 pesetas.

(Decreto núm. 2070) Declarar válido el acto de apertura de proposiciones presentadas para contratar las obras de "Parque de Bomberos y Campo de prácticas de Extinción de Incendios de La Almunia de Doña Godina", adjudicándola por importe de 72.400.000 pesetas.

(Decreto núm. 2071) Adjudicar las obras de urbanización de la travesía de Paniza en la vía provincial CV-700 (primera fase), por un importe de 17.970.000 pesetas.

(Decreto núm. 2072) No adjudicar las obras de "urbanización de la travesía de Castiliscar en la vía provincial CV-621", cuya financiación no se encontraba debidamente acreditada.

(Decreto núm. 2073) Adjudicar, previo procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de un equipo tipo "PC", portátil, con destino al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 555.000 pesetas.

(Decreto núm. 2074) Adjudicar, previo concurso por procedimiento abierto, la realización de las obras de rehabilitación de puentes y obras de paso en la zona 3 de la red viaria provincial, por un importe de 75.500.000 pesetas.

(Decreto núm. 2075) Adjudicar, previo concurso por procedimiento abierto, la realización de las obras de rehabilitación de puentes y obras de paso en la zona 1 de la red viaria provincial, por un importe de 69.195.023 pesetas.

(Decreto núm. 2076) Rectificar error advertido en el Decreto de la Presidencia 1397/95, de 10 de agosto, relativo a la adjudicación de las obras de rehabilitación de firmes y pavimentación en la zona 2 de la red viaria provincial.

(Decreto núm. 2077) Rectificar error advertido en el Decreto de la Presidencia 1399/95, de 10 de agosto, relativo a la adjudicación de obras de rehabilitación de firmes y pavimentación en la zona 3 de la red viaria provincial.

(Decreto núm. 2078) Rectificar los errores advertidos en el Decreto de la Presidencia 1396/95, de 10 de agosto, relativo a la adjudicación de las obras de rehabilitación de firmes y pavimentación en la zona 1 de la red viaria provincial.

(Decreto núm. 2079) Contratar con carácter laboral y temporal en prácticas a siete ATS con destino en el Hospital Provincial.

(Decreto núm. 2080) Contratar con carácter laboral y temporal como Programa de Fomento de Empleo para 1995 a doce auxiliares sanitarios con destino en el Hospital Provincial.

#### Día 14

(Decreto núm. 2081) Conceder una subvención de 200.000 pesetas al Ayuntamiento de Sobradriel para la edición de un libro.

(Decreto núm. 2082) Conceder una ayuda económica de 600.000 pesetas al Ayuntamiento de Munébrega para la adquisición de expositores destinados al Museo Local.

(Decreto núm. 2083) Conceder una subvención de 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Tauste para la adquisición de uniformes para la Coral "Virgen de Sancho Abarca".

(Decreto núm. 2084) Conceder una subvención de 100.000 pesetas al Ayuntamiento de Daroca para la edición de una guía-tríptico explicativa de la Historia y el Arte de la Basílica de Santa María de los Sagrados Corporales.

(Decreto núm. 2085) Contratar con carácter laboral y temporal a dos auxiliares de clínica con destino en el Hospital Provincial.

(Decreto núm. 2086) Aceptar la propuesta de nombramiento del concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de medico jefe de Psiquiatría de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

(Decreto núm. 2087) Aprobar la composición de la Comisión de Valoración del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de médico jefe del Servicio de Medicina Interna de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

(Decreto núm. 2088) Dejar sin efecto la designación del tribunal calificador de la convocatoria aprobada por la Corporación para la provisión interina de dos plazas de ATS/DUE de la plantilla de funcionarios, y aprobar nueva composición del mismo.

(Decreto núm. 2089) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral instada por don Enrique Monserrat Muñoz, sobre despido.

(Decreto núm. 2090) Desestimar la reclamación previa a la vía laboral, sobre despido, instada por doña Leonor Royo Ruiz.

(Decreto núm. 2091) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral, sobre despido, instada por doña Milagros Vela Lasheras

(Decreto núm. 2092) Prorrogar por seis meses la Comisión de Servicios de doña María Carolina Andrés López, funcionaria de la Diputación Provincial de Teruel.

(Decreto núm. 2093) Abonar la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de liquidación de tasas por la contratación de una limpiadora con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

(Decreto núm. 2094) Abonar al Registro de la Propiedad de Zaragoza la cantidad de 189.649 pesetas, relativa a permuta de terrenos entre esta Corporación y la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

(Decreto núm. 2095) Dejar sin efecto los convenios de colaboración para la instalación de equipos informáticos entre la Diputación Provincial de Zaragoza y diversos Ayuntamientos.

(Decreto núm. 2096) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral instada por doña Angela Orleans Cavido, sobre despido.

(Decreto núm. 2097) Desestimar la reclamación previa a la vía judicial laboral instada por doña Juana Burillo Tejero, sobre despido.

(Decreto núm. 2098) Reconocer el gasto de 22.330 pesetas, correspondiente a envíos de documentación realizados por la Unidad de Fomento de Empleo.

(Decreto núm. 2099) Reconocer el gasto de 300.000 pesetas, correspondiente a justificantes de pagos en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

#### Día 18

(Decreto núm. 2100) Aprobar expediente de transferencia de créditos, por importe de 24.428.230 pesetas.

(Decreto n° 2101) Abonar factura, por importe de 11.832 pesetas, relativa a Revista Open de Tenis de Tauste.

(Decreto núm. 2102) Abonar la cantidad de 961.519 pesetas, correspondiente a gastos del Parque Móvil.

(Decreto núm. 2103) Abonar la cantidad de 106.681 pesetas, correspondiente a gastos del Parque Móvil.

(Decreto núm. 2104) Abonar la cantidad de 831.957 pesetas, correspondiente a gastos generales del Gabinete de Presidencia.

(Decreto núm. 2105) Abonar la cantidad de 527.457 pesetas, correspondiente a gastos de Correos y Telégrafos.

(Decreto núm. 2106) Abonar la cantidad de 232.935 pesetas, correspondiente a gastos de protocolo.

(Decreto núm. 2107) Abonar la cantidad de 575.995 pesetas, correspondiente a Gastos generales del Gabinete de Presidencia.

(Decreto núm. 2108) Abonar la cantidad de 331.752 pesetas, correspondiente a Gastos de protocolo.

(Decreto núm. 2109) Abonar la cantidad de 17.632 pesetas, correspondiente a gastos de teléfonos.

(Decreto núm. 2110) Abonar la cantidad de 570.165 pesetas, correspondiente a gastos Mensajeros y Correspondencia.

(Decreto núm. 2111) Abonar la cantidad de 295.059 pesetas, correspondiente a gastos de Parque Móvil.

(Decreto núm. 2112) Abonar la cantidad de 1.224.302 pesetas, correspondiente a gastos ocasionados por exposición celebrada sobre el desarrollo de la provincia.

(Decreto núm. 2113) Comisionar a la Secretaría del Ayuntamiento de Escatrón para que asista en calidad de tal a la próxima sesión plenaria a celebrar el día 19 de diciembre por la Mancomunidad "Meandros del Ebro".

(Decreto núm. 2114) Concesión subvenciones a diversos Ayuntamientos en desarrollo del Plan de Asistencia Informática a Municipios 95.

(Decreto núm. 2115) Reconocer el gasto de 280.000 pesetas, correspondiente a carburantes, para los vehículos del Parque de Maquinaria de Vías y Obras.

(Decreto núm. 2116) Abonar la cantidad de 1.630.156 pesetas, correspondiente a gastos de la Imprenta Provincial.

#### Día 19

(Decreto núm. 2117) Conceder 300.000, 175.000 y 100.000 pesetas a los Ayuntamientos que resulten ganadores con el primero, segundo y tercer premio en el I Concurso Provincial de Belenes Municipales.

(Decreto núm. 2118) Aprobar el cambio parcial de destino de la subvención de 1.000.000 de pesetas para obras de alumbrado público en La Puebla de Albornón, destinándola a arreglo del pozo y bomba de agua.

(Decreto núm. 2119) Reconocer el gasto de 282.533 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Escuela Taller de Veruela.

(Decreto núm. 2120) Reconocer el gasto de 1.105.657 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Escuela Taller de Veruela.

(Decreto núm. 2121) Reconocer el gasto de 904.813 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la Escuela Taller de Veruela.

(Decreto núm. 2122) Aprobar factura por suministro de fármacos efectuados a pacientes internados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba, durante el mes de octubre de 1995, que asciende a la cantidad de 155.400 pesetas.

(Decreto núm. 2123) Aprobar factura por suministro de fármacos a pacientes internados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba durante el mes de noviembre de 1995, que asciende a la cantidad de 204.036 pesetas.

(Decreto núm. 2124) Aprobar nóminas de estancias y gastos originados en Nueva Clínica Quirón de esta ciudad, por enfermos enviados por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que en total ascienden a la cantidad de 42.764 pesetas.

(Decreto núm. 2125) Aprobar nóminas de estancias y gastos originados en Mutua de Accidentes de Zaragoza, por enfermos enviados a través del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que en total ascienden a la cantidad de 67.882 pesetas.

(Decreto núm. 2126) Aprobar nómina de estancias y gastos originados en el Hospital Militar, de esta ciudad, por un enfermo enviado por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que asciende a la cantidad de 260.000 pesetas.

(Decreto núm. 2127) Aprobar nóminas de estancias y gastos originados en el Centro de Medicina Nuclear de esta ciudad, por enfermos enviados por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que en total ascienden a la cantidad de 16.000 pesetas.

(Decreto núm. 2128) Aprobar nómina de estancias y gastos originados en un Centro de Neurofisiología de esta Capital, por un paciente enviado por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que asciende a la cantidad de 8.000 pesetas.

(Decreto núm. 2129) Aprobar nómina de estancias causadas en el Complejo Asistencial en Salud Mental "Benito Menni", de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), durante el mes de agosto de 1995, que asciende a la cantidad de 102.176 pesetas.

(Decreto núm. 2130) Aprobar nómina de estancias originadas en la Guardería Infantil "El Refugio", de esta ciudad durante los meses de septiembre y octubre de 1995, que en total ascienden a la cantidad de 320.250 pesetas.

(Decreto núm. 2131) Aprobar nómina de estancias originadas en el Centro de la Asociación Tutelar Asistencial de Deficientes Psíquicos "Manuel Artero", de Huesca, durante el mes de octubre de 1995, que asciende a la cantidad de 75.000 pesetas.

(Decreto núm. 2132) Aprobar nómina de estancias originadas en el Asilo de los Ancianos Desamparados, de Calatayud (Zaragoza), durante el mes de octubre de 1995, que asciende a la cantidad de 46.500 pesetas.

(Decreto núm. 2133) Aprobar factura remitida por el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia, relativa a prótesis implantadas a enfermos a cargo de INSALUD, que asciende a la cantidad de 423.206 pesetas.

(Decreto núm. 2134) Aprobar factura relativa a los gastos complementarios ocasionados con motivo de un viaje a Benidorm, con residentes del Hogar Provincial Doz de Tarazona, que asciende a la cantidad de 168.000 pesetas.

(Decreto núm. 2135) Aprobar factura relativa a publicación efectuada con motivo del Día Internacional de las Personas Mayores, que asciende a la cantidad de 77.256 pesetas.

(Decreto núm. 2136) Aprobar relación de facturas remitidas por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, relativas a suministros de diversas prótesis implantadas en el Centro a pacientes a cargo de INSALUD, que en total asciende a la cantidad de 277.130 pesetas.

(Decreto núm. 2137) Aprobar relación de facturas remitidas por el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, relativas a suministros de diversas prótesis implantadas en el Centro a pacientes a cargo de INSALUD, que en total ascienden a la cantidad de 490.038 pesetas.

(Decreto núm. 2138) Aprobar factura relativa a suministro de prótesis implantadas en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, a enfermos a cargo de INSALUD, que asciende a la cantidad de 274.491 pesetas.

(Decreto núm. 2139) Aprobar facturas relativas a suministros de prótesis implantadas en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, a pacientes a cargo de INSALUD, que en total ascienden a la cantidad de 623.294 pesetas.

(Decreto núm. 2140) Aprobar la formalización de los cheques de gasolina por consumo realizado por vehículos del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia, que en total ascienden a la cantidad de 24.000 pesetas.

(Decreto n° 2141) Reconocer el gasto de 556.031 pesetas, correspondiente a las obligaciones contraídas en el Hogar Provincial Doz de Tarazona, durante el mes de junio de 1995.

(Decreto n° 2142) Reconocer el gasto de 589.335 pesetas, correspondiente a las obligaciones contraídas en el Hogar Provincial Doz de Tarazona, durante el mes de julio de 1995.

(Decreto n° 2143) Reconocer el gasto de 244.751 pesetas, correspondientes a parte de las obligaciones contraídas en el Hogar Provincial Doz de Tarazona, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1995.

(Decreto n° 2144) Aprobar facturas justificantes de la inversión correspondiente a la petición de mandamiento de pago a justificar núm. 11/95, efectuada por la Dirección del Hogar Provincial Doz de Tarazona, que en total ascienden a la cantidad de 174.449 pesetas.

(Decreto n.º 2145) Ratificar las órdenes de instalación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al pasado mes de septiembre y aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria que asciende a la cantidad de 4.308 pesetas.

(Decreto n.º 2146) Ratificar las órdenes de instalación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al pasado mes de octubre y aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria, que asciende a la cantidad de 58.545 pesetas.

(Decreto n.º 2147) Ratificar las órdenes de instalación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, correspondiente al pasado mes de noviembre y aprobar la factura presentada por la empresa adjudicataria, que asciende a la cantidad de 161.865 pesetas.

#### Día 21

(Decreto n.º 2148) Abonando a la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina la cantidad de 4.915.000 pesetas, en relación al convenio UNED-Politécnica Universidad.

(Decreto n.º 2149) Abonar la cantidad de 1.746.818 pesetas, correspondiente a gastos de la Imprenta Provincial.

(Decreto n.º 2150) Abonar la cantidad de 58.113 pesetas, correspondiente a gastos de fotocopadoras, Parque Móvil y teléfonos.

(Decreto n.º 2151) Abonar la cantidad de 299.760 pesetas, correspondientes a gastos fotocopadoras de Gabinete de Presidencia.

(Decreto n.º 2152) Abonar la cantidad de 587.836 pesetas, correspondiente a factura de aire acondicionado.

(Decreto n.º 2153) Abonar la cantidad de 105.638 pesetas, correspondiente a gastos del Parque Móvil.

(Decreto n.º 2154) Abonar la cantidad de 859.246 pesetas, correspondientes a gastos generales de Gabinete de Presidencia.

(Decreto n.º 2155) Abonar la cantidad de 148.916 pesetas, correspondiente a gastos de Protocolo.

(Decreto n.º 2156) Abonar la cantidad de 234.640 pesetas, correspondientes a gastos imagen provincial.

(Decreto n.º 2157) Aprobar el cambio de destino de una subvención de 1.000.000 de pesetas para obras en la red de abastecimiento de agua, destinándola a cambiar la depuradora de agua de la piscina municipal.

(Decreto n.º 2158) Abonar 36.004 pesetas por suministro de material de limpieza para el Monasterio de Veruela.

(Decreto n.º 2159) Abonar 53.042 pesetas a diversos proveedores por suministros destinados al Taller de Cerámica de Muel.

(Decreto n.º 2160) Abonar la cantidad de 1.294.655 pesetas, correspondientes a la Sección de Archivo.

(Decreto n.º 2161) Conceder una subvención de 71.000 pesetas al Ayuntamiento de Rueda de Jalón para el amueblamiento de su Archivo Municipal.

(Decreto n.º 2162) Abonar 128.569 pesetas a diversos proveedores por suministros destinados al Servicio de Cerámica de Muel.

(Decreto n.º 2163) Abonar 387.786 pesetas a diversos proveedores, por suministros para funcionamiento del servicio de Cerámica de Muel.

(Decreto n.º 2164) Abonar 83.158 pesetas a diversos proveedores por suministros y trabajos realizados para mantenimiento del Área de Cultura.

(Decreto n.º 2165) Abonar la cantidad de 261.000 pesetas por la compra de un fax.

(Decreto n.º 2166) Abonar 129.449 pesetas, a diversos proveedores, por suministros efectuados para el Área de Cultura.

(Decreto n.º 2167) Abonar la cantidad de 478.000 pesetas, correspondientes a gastos en Feria de Calatayud, año 1995.

(Decreto n.º 2168) Abonar 2.268 pesetas a diversos proveedores correspondientes a gastos en el Área de Cultura.

(Decreto n.º 2169) Abonar 97.405 pesetas a diversos proveedores, por suministros para la Escuela Taller de Cerámica de Muel.

#### Día 22

(Decreto n.º 2170) Contratar con carácter laboral y temporal por el plazo de doce meses a dos auxiliares de clínica con destino al Hogar Doz de Tarazona.

(Decreto n.º 2171) Abonar la cantidad de 261.816 pesetas, correspondientes a gastos de Conserjería y de Personal.

(Decreto n.º 2172) Aprobar la composición de la Comisión de Valoración del concurso específico de méritos para la provisión del puesto de trabajo de Médico Jefe del Servicio de Laboratorios Centrales de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

(Decreto n.º 2173) Modificar la jornada de trabajo del personal de limpieza del Palacio Provincial.

(Decreto n.º 2174) Abonar al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA la sanción de 100.000 pesetas impuesta en el expediente sancionador 20/95, acta ST. 132/95.

(Decreto n.º 2175) Contratar con carácter laboral y temporal en prácticas, por el plazo de seis meses a cinco Ayudantes Técnicos Sanitarios con destino en el Hospital Provincial.

(Decreto n.º 2176) Contratar con carácter laboral y temporal por el plazo de doce meses a cinco auxiliares sanitarios con destino al Hospital Provincial.

(Decreto n.º 2177) Abonar a varios Ayuntamientos de la provincia la cantidad global de 16.576.202 pesetas, en concepto de liquidación correspondiente

a la recaudación en período ejecutivo de valores de urbana, rústica, e impuesto de actividades económicas, en los meses de julio a septiembre de 1995.

(Decreto n.º 2178) Abonar a varios Ayuntamientos de la provincia, la liquidación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1995, por el concepto de liquidaciones de ingreso directo, que asciende a la cantidad total de 61.255.082 pesetas.

(Decreto n.º 2179) Abonar la cantidad de 1.322.476 pesetas por los servicios extraordinarios de alimentación en el Hospital Provincial durante los meses de abril a agosto de 1995.

(Decreto n.º 2180) Devolver el Aval depositado como garantía de una liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del año 1993, por importe de 820.771 pesetas.

(Decreto n.º 2181) Devolver el aval depositado como garantía de una liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del año 1992, por importe de 81.251 pesetas.

(Decreto n.º 2182) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un vehículo de arrastre y material auxiliar, con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Sástago.

(Decreto n.º 2183) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un vehículo de arrastre y material auxiliar, con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Figueruelas.

(Decreto n.º 2184) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un vehículo de arrastre y material auxiliar, con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Borja.

(Decreto n.º 2185) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un vehículo de arrastre y material auxiliar, con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Sos del Rey Católico.

(Decreto n.º 2186) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional del suministro de un vehículo de arrastre y material auxiliar, con destino a la Agrupación de Bomberos Voluntarios de Epila.

(Decreto n.º 2187) Devolver el aval depositado por doña María Paz Lalién Oliván, como garantía de una liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del año 1993, por importe de 300.514 pesetas.

(Decreto n.º 2188) Devolver el aval depositado por don Jesús Fernando Cortes Berrogain, como garantía de una liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del año 1992, por importe de 134.432 pesetas.

(Decreto n.º 2189) Abonar a un Procurador la cantidad de 72.901 pesetas, por la representación procesal de esta Corporación en recurso contencioso-administrativo n.º 1290/93-C.

(Decreto n.º 2190) Abonar a un Procurador la cantidad de 18.755 pesetas, importe de sus honorarios por la representación procesal de la Corporación en el incidente de ejecución de la sentencia recaída en autos de recurso contencioso-administrativo n.º 1182/90.

(Decreto n.º 2191) Abonar a la Comunidad de propietarios P.º María Agustín, 22-28 y Dr. Fleming, 5 la cantidad de 114.570 pesetas en concepto de gastos de comunidad del piso propiedad de esta Diputación Provincial, por el período de octubre-noviembre de 1995.

(Decreto n.º 2192) Devolver el aval depositado como garantía de una liquidación de I.A.E. del año 1992, por importe de 236.494 pesetas.

(Decreto n.º 2193) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de mejora e impermeabilización de firme mediante lechada asfáltica en CV-937, VP-6 y VP-11.

(Decreto n.º 2194) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de mejora e impermeabilización de firme mediante lechada asfáltica en CV-209, CV-306 y CV-658.

(Decreto n.º 2195) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de refuerzo de firme en el CV-314 de Pastriz a la N-II por Movera.

(Decreto n.º 2196) Tomar conocimiento de la formalización del acta de recepción provisional de las obras de ensanche del puente sobre el Río Arba en Biota, en CV-626.

(Decreto n.º 2197) Abonar a la Comunidad de propietarios de Pedro IV el Ceremonioso n.º 4, la cantidad de 106.080 pesetas en concepto de gastos de comunidad del piso propiedad de esta Diputación Provincial, por el período de octubre a diciembre de 1995.

(Decreto n.º 2198) Abonar la cantidad de 26.216 pesetas, relativa a la publicación de un anuncio por modificación de las Ordenanzas Fiscales.

(Decreto n.º 2199) Abonar a varios contribuyentes la cantidad total de 183.167 pesetas en concepto de devolución de ingresos indebidos.

(Decreto n.º 2200) Abonar a Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos la cantidad de 595.577 pesetas por el franqueo concertado de envío del BOP en el mes de octubre.

(Decreto n.º 2201) Abonar la cantidad de 485.856 pesetas por el suministro de Gasóleo "C" para calefacción.

(Decreto n.º 2202) Aceptar la cesión de la contratación del servicio de limpieza de la Casa de las Cinco Villas a otra empresa.

(Decreto n.º 2203) Reintegrar al Ayuntamiento de Zaragoza la cantidad de 20.251 pesetas por duplicidad de ingresos de los años 1985 y 1989.

(Decreto n.º 2204) Abonar a diversos proveedores del Servicio de Informática facturas por importe total de 393.718 pesetas

(Decreto n.º 2205) Abonar al Ayuntamiento de Osera la cantidad de 1.800.000 pesetas como reintegro del préstamo Caja Cooperación "Rehabilitación Casa Palacio".

(Decreto núm. 2206) Abonar la cantidad de 53.940 pesetas por diversas encuadernaciones de Secretaría General.

(Decreto núm. 2207) Abonar la cantidad de 92.065 pesetas por los suministros efectuados al Servicio de Restauración.

(Decreto núm. 2208) Aprobar el gasto de 120.000 pesetas en cheques gasolina para atender a las necesidades de combustible del parque móvil del Servicio Provincial de Extinción de Incendios.

(Decreto núm. 2209) Autorizar a don Jose Antonio Pardillos Julián, de Manchones, el cruce de la vía con conducción de riego, en la zona de influencia de la vía provincial CV-501.

(Decreto núm. 2210) Autorizar a Industrias López Soriano, S.A., de La Cartuja, la elevación de agua del Canal, en la zona de influencia de la vía provincial CV-624.

(Decreto núm. 2211) Autorizar al Ayuntamiento de Chiprana la construcción de acceso y camino en la zona de influencia de la vía provincial CV-635.

(Decreto núm. 2212) Autorizar a Ernesto Hernández Marco, de Morata de Jalón, la delimitación de finca con piquete y malla metálica, en la zona de influencia de la vía provincial CV-603.

(Decreto n.º 2213) Devolver la fianza de 30.000 pesetas, depositada para responder de la correcta ejecución de actuaciones en la zona de defensa de la vía provincial CV-635.

(Decreto núm. 2214) Autorizar a Luis Javier Lorda Catalán, de Alborge, la construcción de almacén, en la zona de influencia de la vía provincial VP-30.

(Decreto núm. 2215) Reconocer el gasto de 1.553.178 pesetas, correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

(Decreto núm. 2216) Reconocer el gasto de 622.501 pesetas, correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

(Decreto núm. 2217) Reconocer el gasto de 819.805 pesetas, correspondiente a reparación y mantenimiento de maquinaria del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

(Decreto núm. 2218) Reconocer el gasto de 126.510 pesetas, correspondiente a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

#### Día 26

(Decreto núm. 2219) Abonar la cantidad de 1.740.000 pesetas, correspondiente a gastos de imagen provincial.

(Decreto núm. 2220) Abonar la cantidad de 203.033 pesetas, correspondiente a gastos de protocolo.

(Decreto núm. 2221) Abonar la cantidad de 153.615 pesetas, correspondientes a gastos de prensa diaria.

(Decreto núm. 2222) Abonar la cantidad de 104.411 pesetas, correspondientes a gastos de mobiliario.

(Decreto núm. 2223) Abonar la cantidad de 274.808 pesetas, correspondientes a gastos generales de Gabinete, Mensajerías y Protocolo.

(Decreto núm. 2224) Abonar la cantidad de 1.183.051 pesetas, correspondiente a gastos de imagen provincial.

(Decreto núm. 2225) Abonar la cantidad de 2.811.083 pesetas, correspondientes a gastos ocasionados con motivo de la exposición celebrada en el Palacio de Sástago sobre el desarrollo de la Provincia de Zaragoza en sus 161 años de existencia.

(Decreto núm. 2226) Aprobar la certificación —liquidación— complementaria de las obras de "Acondicionamiento del CV-646 de la N-330 a Cadrete", por importe de 4.083.175 pesetas.

(Decreto núm. 2227) Autorizar el pago de facturas a RENFE, por ocupación de terrenos, en el CV-601, de Calatayud a Embid de la Ribera.

(Decreto núm. 2228) Autorizar el pago de facturas a RENFE, por ocupación de terrenos, en el CV-686, de acceso a Clares de Ribota, por importe de 684.024 pesetas.

(Decreto núm. 2229) Autorizar el pago de 1.200.000 pesetas por suministro de hormigón para revestimiento de cunetas y taludes en la carretera CV-658, de la N-232 a Torres de Berrellén.

(Decreto núm. 2230) Autorizar el pago de 400.000 pesetas por prestación maquinaria para refuerzo de márgenes laterales en la carretera CV-658, de la N-232 a Torres de Berrellén.

(Decreto núm. 2231) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de conservación y mantenimiento de edificios, por importe total de 79.095 pesetas.

(Decreto núm. 2232) Abonar la cantidad de 29.000 pesetas, correspondiente a la renovación del contrato de mantenimiento del programa SISPRE para el Servicio de Infraestructura Hidráulica.

(Decreto núm. 2233) Aprobar una relación de facturas, por importe total de 22.082 pesetas, para atender las necesidades del Servicio de Equipamientos Municipales.

(Decreto núm. 2234) Abonar la cantidad de 12.191 pesetas, por suministro de fotocopias al Servicio de Infraestructura Hidráulica.

(Decreto núm. 2235) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres, por importe total de 21.334 pesetas.

(Decreto núm. 2236) Abonar la cantidad de 7.970 pesetas, correspondiente al suministro de copias para el Servicio de Equipamientos Municipales y Edificios Provinciales.

(Decreto núm. 2237) Aprobar relación de facturas correspondientes a inversión en edificios provinciales, por importe total de 867.348 pesetas.

(Decreto núm. 2238) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres, por importe total de 74.304 pesetas.

(Decreto núm. 2239) Abonar la cantidad de 11.416 pesetas, correspondiente a suministro de fotocopias para el Servicio de Urbanización y Pavimentación.

(Decreto núm. 2240) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de conservación de edificios por un importe de 73.564 pesetas.

(Decreto núm. 2241) Abonar la cantidad de 185.600 pesetas, correspondiente a la asistencia informática para encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

(Decreto núm. 2242) Abonar la cantidad de 438.626 pesetas, correspondiente a la asistencia técnica para la confección del mapa de términos municipales.

(Decreto núm. 2243) Abonar la cantidad de 429.200 pesetas, correspondiente a la Asistencia Técnica en Interconexión de Sistemas Informáticos de la encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

(Decreto núm. 2244) Abonar la cantidad de 475.402 pesetas, correspondiente a la Asistencia Técnica de la Implantación del Sistema Base para la Interconexión de Productos Informáticos para la Explotación de la encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

(Decreto núm. 2245) Aprobar factura correspondiente a gastos de Talleres por un importe de 9.370 pesetas.

(Decreto núm. 2246) Tomar conocimiento del informe de los Servicios Técnicos Provinciales en el que se acredita la conclusión de los trabajos de actualización de la encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local desarrollados por un equipo de la Universidad de Zaragoza en virtud del convenio suscrito al efecto.

(Decreto núm. 2247) Abonar la cantidad de 480.000 pesetas, correspondiente a la Asistencia Técnica para la Recuperación de Datos de la encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local y Estructuración de Bases de Datos en Access-Dos.

(Decreto núm. 2248) Abonar la cantidad de 5.960 pesetas, por suministros efectuados al Servicio de Equipamientos Municipales.

(Decreto núm. 2249) Abonar la cantidad de 290.000 pesetas, correspondiente a la Asistencia Técnica para la Interconexión de los datos de la Estación Total y Autocad para Generación de Planos.

(Decreto núm. 2250) Abonar la cantidad de 4.362 pesetas, correspondiente a suministros efectuados Servicio de Urbanización y Pavimentación.

(Decreto núm. 2251) Abonar la cantidad de 11.513 pesetas, por suministros efectuados al Servicio de Infraestructura Hidráulica.

(Decreto núm. 2252) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de conservación de edificios por un importe de 123.257 pesetas.

(Decreto núm. 2253) Abonar la cantidad de 94.938 pesetas, por suministros efectuados al Servicio de Infraestructura Hidráulica.

(Decreto núm. 2254) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres por un importe de 207.645 pesetas.

(Decreto núm. 2255) Aprobar relación de facturas correspondientes a inversión en Edificios Provinciales por un importe de 949.441 pesetas.

(Decreto núm. 2256) Aprobar factura correspondiente a gastos de conservación de edificios por un importe de 122.397 pesetas.

(Decreto núm. 2257) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres por un importe de 24.081 pesetas.

#### Día 27

(Decreto n.º 2258) Reconocer el gasto de 33.623.346 pesetas, correspondiente a parte de las obligaciones contraídas en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante el mes de Mayo de 1995.

(Decreto núm. 2259) Abonar a la Diputación General de Aragón la cantidad de 1.069.655 pesetas, correspondiente a los intereses subsidiados a empresas del 2.º semestre de 1994, al amparo de convenios de Colaboración para la Creación de Empleo.

(Decreto núm. 2260) Aprobar factura remitida por el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia por prótesis implantadas a pacientes a cargo del INSALUD, que asciende a la cantidad de 22.470 pesetas.

(Decreto núm. 2261) Aprobar facturas remitidas por el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia por prótesis implantadas a pacientes a cargo del INSALUD, que en total ascienden a la cantidad de 782.333 pesetas.

(Decreto núm. 2262) Aprobar facturas remitidas por el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia por prótesis implantadas a pacientes a cargo del INSALUD, que en total ascienden a la cantidad de 418.706 pesetas.

(Decreto núm. 2263) Aprobar facturas remitidas por el Hospital Real y Provincial Nuestra Señora de Gracia por prótesis implantadas a pacientes a cargo del INSALUD, que en total ascienden a la cantidad de 1.221.119 pesetas.

(Decreto núm. 2264) Aprobar relación de facturas correspondientes a gastos de Talleres por un importe de 983.303 pesetas.

(Decreto núm. 2265) Abonar la cantidad de 2.020.377 pesetas por el servicio de limpieza de diversas dependencias durante el mes de agosto de 1995.

(Decreto núm. 2266) Abonar la cantidad de 481.787 pesetas por el mantenimiento de maquinas de escribir desde el 1 de junio al 30 de septiembre de 1995.

(Decreto núm. 2267) Aprobar la certificación núm. 3 —liquidación—, los precios contradictorios y el exceso producido en relación con las obras de "Sustitución de los asientos de grada de la Plaza de Torres (1.ª fase)"

## Día 29

(Decreto núm. 2268) Desestimar la reclamación presentada por don Nabil Germán Gorgees Pascual, en nombre de doña Isabel Trivez Giménez, con motivo de los presuntos daños sufridos por caída en el Hospital Provincial.

(Decreto núm. 2269) Abonar la cantidad de 419.407 pesetas, correspondiente a arrendamientos maquina fotocopiadora del Gabinete de Presidencia.

(Decreto n° 2270) Dejar sin efecto el Decreto numero 1338/95, de 31 de julio.

(Decreto núm. 2271) Dejar sin efecto el Decreto numero 1365/95, de 1 de agosto.

(Decreto n° 2272) Nombrar a don Javier Salos Bescos Jefe de Protocolo de la Diputación Provincial.

(Decreto n° 2273) Nombrar a don Jose Luis Angoy García técnico de Area de la Diputación Provincial.

(Decreto n° 2274) Conceder a diversos Ayuntamientos distintas ayudas económicas para coadyuvar en los gastos de redacción de proyecto, correspondientes a obras incluidas en Planes o Programas Provinciales.

(Decreto n° 2275) Reconocer con carácter preliminar a diversos Ayuntamientos la cuantía máxima de intereses subvencionables que podrá concederse en función de los préstamos o línea/cuenta de crédito formalizadas para atender el pago de obras incluidas en los Planes Operativos Locales.

(Decreto núm. 2276) Reconocer el gasto de 116.512 pesetas, correspondientes a suministro de material con destino a la conservación de la red viaria provincial.

(Decreto n° 2277) Autorizar la iniciación de los tramites necesarios para la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Belchite y la "Cooperativa San Martín" de la localidad, para la mejora y desarrollo de la actividad agrícola de la zona.

(Decreto n° 2278) Autorizar el gasto para la adquisición de diversas plantas con destino al Vivero Provincial por un importe total de 1.700.000 pesetas.

(Decreto n° 2279) Aprobar certificación n° 2 —liquidación—, correspondiente a obras ejecutadas por el Ayuntamiento de COSUENDA, e incluidas en el "Programa Provincial de Construcción de zonas Verdes del año 1989", a la cual corresponde una subvención de 99.461 pesetas.

(Decreto n° 2280) Abonar facturas, por importe de 198.360 pesetas, correspondientes a anuncios publicados.

(Decreto n° 2281) Autorizar el gasto para la adquisición de vestuario de trabajo para el personal del Servicio de Recursos Agrarios, cuyo importe total asciende a la cantidad de 130.524 pesetas.

(Decreto núm. 2282) Abonar factura, por importe de 112.288 pesetas, relativa a un tratamiento de desratización con mantenimiento mensual por un año, efectuado en las instalaciones de la Torre del Gallego en el Barrio de Movera.

(Decreto núm. 2283) Aprobar relación de facturas originadas por suministros y reparaciones de maquinaria efectuados para la Sección de Infraestructura Rural del Servicio de Recursos Agrarios, por importe total de 1.145.306 pesetas.

(Decreto núm. 2284) Aprobar relación de facturas, por importe de 717.096 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 2285) Aprobar relación de facturas, por importe de 525.333 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Parques y Jardines del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 2286) Aprobar relación de facturas, por importe de 71.577 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias (Centro Sanitario y Albergue Provincial) del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 2287) Abonar factura, por importe de 28.454 pesetas, relativa a la adquisición de material para la Sección de Infraestructura Rural.

(Decreto n° 2288) Abonar facturas, por importe total de 1.850.278 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Explotaciones Agropecuarias.

(Decreto núm. 2289) Abonar facturas, por importe total de 718.021 pesetas, por suministros efectuados a la Sección de Parques y Jardines.

(Decreto n° 2290) Abonar una relación de facturas, por importe total de 796.500 pesetas, correspondientes a la adquisición de suministros para la Sección de Parques y Jardines del Servicio de Recursos Agrarios.

(Decreto núm. 2291) Aprobar certificación n.º 2 —liquidación—, correspondiente a obras de "Programa de Balsas y Abrevaderos paraje "Cañadas" efectuadas por el Ayuntamiento de Oseja.

(Decreto núm. 2292) Conceder a dos Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe 1.050.000 pesetas.

(Decreto núm. 2293) Conceder a cinco Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 3.550.000 pesetas.

(Decreto núm. 2294) Conceder a cinco Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 4.151.000 pesetas.

(Decreto núm. 2295) Conceder a seis Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 4.150.000 pesetas.

(Decreto núm. 2296) Conceder a cuatro Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 3.500.000 pesetas.

(Decreto n° 2297) Conceder a cuatro Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 2.500.000 pesetas.

(Decreto n° 2298) Conceder a tres Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 2.800.000 pesetas.

(Decreto n° 2299) Conceder a tres Ayuntamientos subvenciones por lluvias torrenciales por importe total de 5.000.000 pesetas.

(Decreto n° 2300) Conceder a cinco Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 3.400.000 pesetas.

(Decreto núm. 2301) Conceder a dos Ayuntamientos ayudas de Presidencia por importe de 1.500.000 pesetas.

(Decreto n° 2302) Conceder a la Guardia Civil una subvención de 300.000 pesetas, para la celebración de los actos deportivos y lúdicos con motivo de la Patrona del Cuerpo.

(Decreto núm. 2303) Conceder al Ayuntamiento de Caspe una subvención de 150.000 pesetas con destino a los Centros Escolares.

(Decreto núm. 2304) Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 1.000.000 de pesetas para la edición de una guía de usuario del Hospital INSALUD y encuesta.

(Decreto núm. 2305) Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 800.000 pesetas para sufragar gastos de la 13.ª edición de la Feria Comarcal de Calatayud.

(Decreto n° 2306) Conceder al Ayuntamiento de Caspe una subvención de 400.000 pesetas para sufragar gastos de la 15.ª edición de la Feria Regional del Bajo Aragón.

(Decreto n° 2307) Conceder al Ayuntamiento de Tarazona una subvención de 500.000 pesetas para publicación del Periódico Tarazona Fiestas'95.

(Decreto núm. 2308) Conceder al Ayuntamiento de Fuentetodos una subvención de 2.000.000 de pesetas, con destino a Inversión en el Museo, 250 Aniversario de Goya.

(Decreto n° 2309) Conceder al Ayuntamiento de Villafeliche una subvención de 2.000.000 de pesetas, con destino a consolidación Torre del Castillo.

(Decreto núm. 2310) Nombrar a Eva María Arruego Perena como auxiliar administrativo en el Gabinete de Presidencia.

(Decreto núm. 2311) Contratar con carácter laboral y temporal a diez personas para llevar a cabo el Proyecto Docente de la 1.ª fase de la Escuela Taller "Monasterio de Veruela".

(Decreto núm. 2312) Conceder al Ayuntamiento de Cervera de la Cañada una Ayuda de Presidencia por importe de 600.000 pesetas para reparación de caminos por tormentas.

(Decreto núm. 2313) Conceder al Ayuntamiento de Calatayud una subvención de 1.000.000 de pesetas para sufragar gastos del Campeonato de España de Motocross.

(Decreto núm. 2314) Conceder a la Asociación de la Prensa de Aragón una subvención de 800.000 pesetas para sufragar gastos de la Asamblea anual.

(Decreto núm. 2315) Abonar la cantidad total de 46.007 pesetas, correspondiente a arrendamientos de fax de Protocolo, Prensa y Presidencia.

Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El presidente, José Ignacio Senao Gómez.

## Núm. 6.756

EXTRACTO de acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1996.

En Zaragoza, a las 9.10 horas del día 19 de enero de 1996, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don José Ignacio Senao Gómez, se constituyó, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, la Comisión de Gobierno, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, asistiendo los siguientes señores diputados: DON FERNANDO VILLAR IGUAL, DON GREGORIO ARTAL MOLINOS, DON LUIS MARTINEZ LAHILLA, DON GREGORIO JALLE RUPEREZ, DOÑA M.ª DOLORES CAMPOS RICO, DON LEANDRO RAMIREZ COMPES Y DON JESUS PEREZ MAYAYO.

No asistieron a la sesión los diputados don Gregorio Benedí y don Pascual Marco. Asiste el diputado don Mariano Gómez.

Se halla presente el interventor general, don Antonio Gracia Ayala.

Actúa de secretaria la que lo es de la Corporación, doña María del Carmen Crespo Rodríguez.

## Acta de la sesión anterior

Se aprobó por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada por la Comisión el día 22 de diciembre de 1995.

## Comisión de Régimen Interior

1.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DEL AUTO DICTADO EN EL RECURSO N° 514/94-A, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. LUIS MEDINA RUIZ-CASTELLANO.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno del auto dictado con fecha 8-11-95 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso núm. 514/94-A, contra resolución de la Diputación Provincial de Zaragoza desestimando petición sobre peligrosidad, mayor dedicación y abono de trabajos especiales.

2.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGON EN EL RECURSO N° 668/95-A, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. FERNANDO TRICAS LAMANA.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la sentencia firme núm. 727, de fecha 11 de noviembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso núm. 668/95-A, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Zaragoza por el que se aprobaba la convocatoria y bases para la provisión, por el turno de promoción profesional, de plazas vacantes de la plantilla laboral contenidas en la oferta de empleo público de 1995.

3.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RECURSO N.º 1240/93-C, SEGUIDO A INSTANCIA DE D. JOSE LUIS LANA ARMISEN.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la sentencia firme núm. 622 de 1995, dictada con fecha 7-10-95 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Segunda, en el recurso núm. 1240/93-C, contra decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza desestimando solicitud de reconocimiento de servicios previos a la Administración entre el 1-3-78 y el 31-12-79.

4.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º TRES DE ZARAGOZA EN AUTOS N.º 504/95, SEGUIDOS A INSTANCIA DE D.ª MERCEDES MATEO BERNAL.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno de la sentencia firme núm. 337/95-S, dictada con fecha 10-10-95 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Zaragoza en autos 504/95, sobre cantidad.

5.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DEL ACTA DE JUICIO DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS EN AUTOS N.º 677/95, SEGUIDOS A INSTANCIA DE GREGORIO ARIÑO SERRAT.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno del acta de juicio dictada con fecha 7-11-95 en los autos núm. 677/95 del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza, en la que se tiene por desistido el actor en su demanda por incomparecencia del mismo, ordenando el archivo de las actuaciones.

6.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DEL ACTA DE JUICIO DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CUATRO EN AUTOS N.º 499/95, SEGUIDOS A INSTANCIA DE D. FERNANDO TRICAS LAMANA.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno del acta de juicio dictada con fecha 18-12-95 en los autos núm. 499/95 del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza, en la que se tiene por desistido el actor en su demanda por incomparecencia del mismo, ordenando el archivo de las actuaciones.

7.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DEL ACTA DE JUICIO DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO EN AUTOS N.º 783/95, SEGUIDOS A INSTANCIA DE D. CLEMENTE IBAÑEZ LASALA.

Se acordó:

Quedar enterada la M.I. Comisión de Gobierno del acta de juicio dictada con fecha 13-12-95 en los autos núm. 783/95 del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza, en la que se tiene por desistido el actor en su demanda por incomparecencia del mismo, ordenando el archivo de las actuaciones.

8.- DAR CUENTA A LA M.I. COMISION DE GOBIERNO DEL ACTA DE JUICIO DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS EN AUTOS N.º 909/95, SEGUIDOS A INSTANCIA DE D. MANUEL HERRERO NAVAL.

El presente expediente queda sobre la mesa.

Zaragoza, 23 de enero de 1996.— La secretaria general, Marfa del Carmen Crespo Rodríguez.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 7.537

Ha solicitado Mondiale Grupo, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de salón de peluquería y estética en calle Doctor Cerrada, número 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 7.538

Ha solicitado Pedro José Lázaro Asensio licencia para instalación y funcionamiento de taller de prótesis dental en calle Blanca de Navarra, número 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 7.539

Ha solicitado Oscar Hernández Vidal licencia para instalación y funcionamiento de obrador y despacho de pan en calle Mario Vargas Llosa, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 7.540

Ha solicitado Alberto Franco Pérez, en representación de Electro Níquel Forcán, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de recubrimientos metálicos en polígono de Malpica, calle P, nave 170.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 7.541

Ha solicitado Alfredo José Monterde Pradila, en representación de COVE-CASA (Grupo La Vajilla Enériz, S.A.), licencia para instalación y funcionamiento de almacén de vajillas, cerámica y artículos de regalo en polígono de Malpica, calle F, nave número 91.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 7.542

Ha solicitado Faustino Bersabé Lahoz, en representación de Bersabé, S.C., licencia para instalación y funcionamiento de obrador y despacho de pan en calle Don Pedro de Luna, número 60.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

Núm. 7.543

Ha solicitado Pedro Satve Agustín, en representación de Estampaciones Modernas, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de ampliación de taller de troquelado de chapas de acero en polígono El Portazgo, nave núm. 43.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública

por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.544

Ha solicitado Aragonesa de Modelos, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de fabricación de modelos para fundición en el barrio de San Juan de Mozarrifar, número 138.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.545

Ha solicitado Carlos Butera Vivó, en representación de Británico Language Services, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de academia de idiomas en calle Francisco de Vitoria, números 5-7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.546

Ha solicitado María Pilar García Peleato licencia para instalación y funcionamiento de obrador y venta de precocinados y repostería en calle Condes de Aragón, número 12.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.547

Ha solicitado Talleres El Olivar, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en polígono Argualas, núm. 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.548

Ha solicitado Joaquín Castillo Gómez licencia para instalación y funcionamiento de depósito de gas en carretera de Valencia-Ciudad Deportiva, núm. 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el

Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.549

Ha solicitado José Martínez Martín, en representación de Peymabón, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de obrador panadería en calle Eduardo Dato, número 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.550

Ha solicitado Antonio Vintanel Embarba, en representación de Base Integral, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de residencia de tercera edad en calles E. Pankhurst y Emilia Pardo Bazán, sin número.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.551

Ha solicitado María José Caballero García, en representación de C y C Caballero y Cortés, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de taller de soldadura en camino de Cogullada, número 276.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.552

Ha solicitado Francisco Oliete Alquézar, en representación de Oliaque, S.L., licencia para instalación y funcionamiento de tintorería en paseo de Teruel, números 3-5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.553

Ha solicitado Sergio Embid Marqueta licencia para instalación y funcionamiento de venta de comidas preparadas en calle Santa Catalina, números 7-8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.554

Ha solicitado Vía Augusta, S.A., licencia de instalación y funcionamiento para actualizar instalaciones (taller, depósito, bar) en autopista de Alfajarín, kilómetro 6,3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.555

Ha solicitado la Cámara de Comercio, en representación de Feria de Muestras de Zaragoza, comunidad de bienes, licencia para instalación y funcionamiento de nuevo recinto de Feria de Muestras en carretera de Madrid, kilómetro 311.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.556

Ha solicitado Alcampo, S.A., licencia para instalación y funcionamiento de hipermercado y galería comercial en carretera de Madrid, kilómetro 315.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.557

Ha solicitado Eduardo Añños Alias, en representación de Hostal Santiago, licencia urbanística para la actividad de legalización de hostel y pensión de dos estrellas en calle Santiago, número 3.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.558

Ha solicitado Carmen Faure Ingalaturre licencia urbanística para la actividad de bar en plaza del Castillo, número 4, de Casetas (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el

momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.559

Ha solicitado Eva María Moreno Sancho, en representación de Herederos de L. Moreno, S.C., licencia urbanística para la actividad de legalización de bar, grupo I, en calle Africa, número 9, angular a calle Tiro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.560

Ha solicitado Martina Vicente Barra licencia urbanística para la actividad de restaurante en plaza de España, número 121, de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza).

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.561

Ha solicitado Fernando Serret Gracia (La Kama) licencia urbanística para la actividad de bar con equipo de música en calle Catania, número 7.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.562

Ha solicitado Joaquín Lou Giménez licencia urbanística para la actividad de bar, grupo I, en calle Emilio Laguna Azorín, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

#### Núm. 7.563

Ha solicitado Enrique Lezcano Muñoz licencia urbanística para la actividad de bar, grupo I, en calle Armisén, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.564**

Ha solicitado José Luis Faure Petisco, en representación de Azar y Juegos, S.A., licencia urbanística para la actividad de sala de bingo en calle Juan José Rivas, números 6-8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.565**

Ha solicitado José Sanz Arenales licencia urbanística para la actividad de bar en calle Rodrigo Rebolledo, número 32.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.566**

Ha solicitado José Luis Acuña Cazorla licencia urbanística para la actividad de legalización de bar, grupo I, sin equipo de música, en calle Silvestre Pérez, número 33.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.567**

Ha solicitado Lucía Vázquez Fernández licencia urbanística para la actividad de legalización de Bar Saudade en calle Concepción Arenal, número 11.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.568**

Ha solicitado Luis Chirón Gil licencia urbanística para la actividad de legalización de bar especial con equipo de música en calle San Juan de la Cruz, 23.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.570**

Ha solicitado José Miguel Pinos Garrido, en representación de Bar Metal, licencia urbanística para la actividad de legalización de bar con equipo de música en calle San Antonio María Claret, número 70.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.571**

Ha solicitado El Violín, S.C., licencia urbanística para la actividad de insonorización acústica para bar en calle Olmo, número 9.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Núm. 7.572**

Ha solicitado Pablo Luque Pavón licencia urbanística para la actividad de bar, grupo I, en calle Capitán Pina, número 33.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza****Núm. 7.120**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión Local de Juventud, cuyo texto es el siguiente:

**Actualización de la Comisión Local de Juventud***Antecedentes y exposición de motivos*

La aprobación del Plan Joven por el Pleno municipal de 22 de diciembre de 1987 incluía la propuesta de constituir la Comisión Local de Juventud, cuya composición, miembros y funciones fueron aprobados en el Pleno de 17 de marzo de 1988.

El propósito que animó la constitución de esta Comisión se basaba en la constatación realista de que la inserción y emancipación de los jóvenes es un reto que trasciende la acción pública integral y reclama la cooperación de la iniciativa ciudadana y el protagonismo de los mismos jóvenes.

Durante estos años de aplicación del Plan Joven, los servicios e iniciativas de juventud puestos en marcha por el Ayuntamiento se han caracterizado por el alto grado de participación social y el protagonismo juvenil en su desarrollo.

Esta progresiva normalización de la gestión concertada y del protagonismo social en los principales proyectos de juventud municipal, si ya de por sí es un logro, normaliza también el papel que el Ayuntamiento debe jugar en un futuro desarrollo de la política de juventud local y que pasa, sustancialmente, por subrayar su papel de orientador y canalizador de recursos públicos e inductor de iniciativas institucionales y privadas dirigidas a mejorar las condiciones sociales de los jóvenes zaragozanos.

Los viejos y nuevos problemas que hoy repercuten en la juventud siguen precisando ahora más que nunca de respuestas conjuntas, respuestas hechas desde la solidaridad, la implicación y la cooperación de todos los agentes que intervienen en la ciudad.

Por todo ello, los propósitos que animaron la creación de esta Comisión siguen estando vigentes. Su actualización y revisión de funciones es indispensable para iniciar el proceso de revisión y actualización del Plan Joven.

**Capítulo primero***Disposiciones generales*

Artículo 1.º La Comisión Local de Juventud orientará su actuación en una triple vertiente:

—Como observatorio y foro ciudadano sobre la realidad juvenil de Zaragoza.

La Comisión Local de Juventud subrayará su papel de ser un foro ciudadano permanente para la discusión y el estudio en materia de juventud y sobre aspectos cruciales para la emancipación y autonomía de los jóvenes zaragozanos.

—Como órgano de participación e implicación social.

La Comisión Local de Juventud reunirá a representantes en materia de juventud de los distintos niveles de la Administración, profesionales y expertos en el desarrollo de proyectos de juventud de iniciativa social o institucional, representantes de entidades ciudadanas y a los mismos jóvenes y sus asociaciones.

Con esto se pretende no sólo propiciar la participación y validación social de las políticas de juventud que se desarrollen en la ciudad, sino también la concentración de iniciativas y recursos públicos y privados.

—Como instrumento para la planificación y orientación estratégica en la revisión del Plan Joven.

La Comisión Local de Juventud se configura también como una estructura articulada flexible y operativa para llevar a cabo la revisión y actualización del Plan Integral de Juventud municipal, contribuyendo a ensamblar dicho Plan sectorial al conjunto de acciones y procesos de política social, educativa, cultural, urbanística, económica, etc., que se estén dando actualmente o en un futuro próximo en nuestra ciudad, y en los que el papel del Ayuntamiento sea significativo.

Art. 2.º Serán funciones de esta Comisión:

1. Elevar al Ayuntamiento, como primera instancia, propuestas e iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los jóvenes zaragozanos.

2. Emitir informes en cuanto a la elaboración, revisión o puesta en marcha de planes de política integral de juventud de iniciativa municipal.

3. Como foro ciudadano, estar informado directa y deferentemente de:

a) Las previsiones presupuestarias anuales del Ayuntamiento en lo concerniente al conjunto de la acción municipal de juventud.

b) El seguimiento de otros planes, estudios o iniciativas públicas o privadas de desarrollo económico y social que repercutan en el desenvolvimiento de la ciudad y de los jóvenes.

Art. 3.º En el desarrollo de estas funciones la Comisión Local de Juventud actuará con plena independencia de los restantes órganos del Ayuntamiento.

## Capítulo II

### Organización y funcionamiento

Art. 4.º La Comisión Local de Juventud tendrá como órganos de funcionamiento el Pleno y los grupos de trabajo. Por resolución de la Presidencia o de la Vicepresidencia se podrán arbitrar otros órganos intermedios de funcionamiento.

Art. 5.º Formarán parte del Pleno de la Comisión:

—La alcaldesa de la ciudad, que será su presidenta, pudiendo delegar en el teniente de alcalde de Servicios Públicos.

—El concejal delegado de Juventud, que será su vicepresidente.

—El jefe del Servicio de Juventud, que actuará en calidad de secretario técnico, auxiliado por el jefe de la Oficina del Plan Joven.

Vocales:

a) En representación del Ayuntamiento de Zaragoza: Un representante por cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, elegidos por cada uno de los respectivos portavoces.

b) En representación de otras instituciones:

—Un representante de la Dirección General de Juventud de la DGA.

—Un representante de la Dirección de Programas Educativos del MEC.

—Un representante de la Dirección del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Un representante de la Dirección Provincial del INEM.

—Un representante del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

—Un representante de la Jefatura Superior de Policía.

—Un representante de la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias.

c) En representación de entidades económico-sociales y financieras:

—Un representante de la Cámara de Comercio de Zaragoza.

—Un representante de la Confederación de Empresarios de Zaragoza.

—Un representante de la Cooperativa de la Pequeña y Mediana Empresa.

—Un representante de la Confederación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa.

—Un representante de la Asociación Independiente de Empresarios Jóvenes de Zaragoza.

—Un representante de la Unión de Consumidores de Aragón.

—Un representante de UGT.

—Un representante de CC.OO.

—Un representante de Ibercaja.

—Un representante de la CAI.

d) En representación de otras entidades ciudadanas:

—El presidente de la Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza.

—Un representante de la Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza.

—Un representante de la Unión Autónoma de Asociaciones de Vecinos.

—Un representante de la Asociación de Disminuidos Físicos de Aragón.

—Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Aragón "Juan de Lanuza".

—Un representante de la Confederación Católica de Asociaciones de Padres de Alumnos.

—Un representante de Cáritas Diocesana.

e) En representación de asociaciones juveniles:

—El presidente del Consejo de la Juventud de Zaragoza.

—Un representante de la Asociación de Scouts de Aragón (ASDE).

—Un representante de la Pastoral Juvenil.

—Un representante de la Plataforma de Jóvenes Gitanos.

—Un representante de la Asociación Special Olympics Aragón.

—Un representante de la Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR).

—Un representante de la Federación de Casas de Juventud de Zaragoza.

—Un representante de la Asociación Abanico.

—Un representante de la Asociación "Federico Ozanam".

—Un representante de la Federación Aragonesa de Junior Empresas (FAJE).

—Un representante de YMCA-Zaragoza.

—Un representante de Cruz Roja Juventud.

—Un representante de la Federación Aragonesa de Solidaridad.

—Un representante del movimiento estudiantil.

Art. 6.º Por resolución de la presidenta o del vicepresidente, los miembros de la Comisión se podrán ampliar con la representación de otras entidades.

Art. 7.º Todos los miembros de la Comisión Local de Juventud tendrán voz y voto, excepto el jefe del Servicio de Juventud y el jefe de la Oficina del Plan Joven, que sólo tendrán voz.

Art. 8.º La Comisión Local de Juventud contará con el apoyo y el soporte técnico y administrativo de la Oficina del Plan Joven.

A propuesta del concejal delegado de Juventud y vicepresidente de la Comisión Local, la Oficina del Plan Joven podrá recabar el asesoramiento y la participación de representantes miembros de entidades pertenecientes a la Comisión para el desarrollo de las siguientes funciones:

a) Desarrollar los trabajos encomendados por el Pleno.

b) Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno de la Comisión.

c) Coordinar la elaboración y el seguimiento de los informes monográficos para la revisión y actualización del Plan Joven.

d) Apoyo logístico en la convocatoria y coordinación de los grupos de trabajo para la revisión del Plan Joven.

Art. 9.º El Pleno de la Comisión Local de Juventud se reunirá, al menos, dos veces al año, una por semestre, y en sesión extraordinaria siempre que la presidenta o el vicepresidente lo consideren necesario. Se considerarán reuniones extraordinarias, entre otras, todas aquellas que tengan como asunto central la revisión del Plan Joven.

Art. 10. La convocatoria para las sesiones se hará con suficiente antelación, irá acompañada de un orden del día y, si procede, de la documentación correspondiente. Convocará siempre la presidenta de la Comisión y, en su defecto, el vicepresidente.

Art. 11. La Comisión Local de Juventud se dotará, a propuesta de la Oficina del Plan Joven, de una programación específica de actividades complementarias que contribuya a ampliar el conocimiento y el debate sobre diferentes aspectos de la realidad juvenil de Zaragoza.

Art. 12. Los acuerdos a los que hubiera lugar se adoptarán por mayoría simple de los asistentes al Pleno de la Comisión; en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente. Dado el carácter consultivo y asesor de esta Comisión, los miembros del Pleno podrán adoptar votos particulares.

Art. 13. La renovación y actualización de las funciones y de esta Comisión Local de Juventud se harán después de la celebración de cada elección municipal.

Art. 14. Se perderá la calidad de miembro de esta Comisión:

a) Si la entidad u organismo al que representa lo manifiesta por escrito a la Comisión.

b) Por disolución de la entidad o asociación a la que pertenece.

c) Por acuerdo de los dos tercios de los miembros de la Comisión.

## Capítulo III

### Grupos de trabajo

Art. 15. Con el fin de conseguir una mayor operatividad en el propósito de revisar y actualizar los ámbitos temáticos del Plan Joven, y a fin de contribuir a completar el diagnóstico de la realidad juvenil en Zaragoza y validar los criterios de intervención que orienten la política local de juventud en un futuro próximo, se constituirán cinco grupos de trabajo:

—Cooperación interinstitucional.

—Formación y empleo.

—Salud y calidad de vida.

—Cultura y ocio.

—Información y participación.

Art. 16. Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros de la Comisión y/o por personas propuestas por ellos en calidad de expertos o profesionales en los distintos ámbitos temáticos adoptados.

Art. 17. Cada grupo de trabajo contará con un informe preliminar elaborado por técnicos municipales o por expertos en el trabajo de juventud, en el que se analizarán, para cada uno de los ámbitos temáticos establecidos en el Plan, los principales criterios y líneas de intervención, señalando el estado de la cuestión y el papel que deben jugar el Ayuntamiento y otras entidades e instituciones en la aplicación de estas medidas.

Art. 18. Los grupos de trabajo presentarán el resultado de su estudio e informes al Pleno de la Comisión.

#### Capítulo IV

##### Disposiciones finales

Art. 19. El plazo de constitución de la Comisión Local de Juventud será de treinta días, una vez que la propuesta haya sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 20. Transcurrido un año desde la constitución de esta Comisión Local, se procederá por parte del Servicio de Juventud, y a través de la Oficina del Plan Joven, a elevar propuestas para que se revise su composición y mantenerla constantemente actualizada.

Art. 21. En todos aquellos no previsto por este Reglamento corresponde a la presidenta de esta Comisión Local de Juventud adoptar la decisión que considere más adecuada, de acuerdo con los criterios generales que inspiran la creación de esta Comisión, informando al Pleno de la Comisión para su ratificación y proponiendo, si procede, la correspondiente modificación de la normativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días para que cualquier persona interesada pueda presentar observaciones y sugerencias, todas las cuales serán resueltas al tiempo que se proceda a la aprobación definitiva.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### Núm. 7.092

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 95-5-010 del presupuesto municipal vigente, de conformidad con el anexo que se acompaña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### A N E X O

##### Modificación de créditos 95-5-10 del presupuesto municipal

Crédito que se dispone:

Partida 95-IFH-44112-22790. Concesión depuradora de La Cartuja 1995 y ejercicios anteriores, 2.793.352.330.

Total, 2.793.352.330 pesetas.

Crédito extraordinario:

Partida 95-IFH-44112-60200. Concesión depuradora de La Cartuja 1995 y ejercicios anteriores, gastos inversión (componente C1), 2.793.352.330.

Total, 2.793.352.330 pesetas.

#### Núm. 7.093

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos núm. 95-051-2-025 del presupuesto municipal vigente, por transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, según se refleja en el anexo A que se acompaña.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### A N E X O A

Crédito que se suplementa:

95-BIE-61161-22401. Seguros daños materiales y robo edificios municipales, 895.093.

Total crédito que se suplementa, 895.093 pesetas.

Créditos que se disponen:

95-BIE-12111-22690. Indemnizaciones, 500.000.

95-BIE-12111-22490. Seguros-ampliaciones, 134.083.

95-BIE-12111-22492. Primas seguros accidentes, 261.010.

Total créditos que se disponen, 895.093 pesetas.

#### Núm. 7.094

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, una vez resueltas las reclamaciones presentadas en Pleno de fecha 26 de diciembre de 1995, la modificación de créditos 95-049-5-008 del presupuesto municipal vigente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, la referida modificación, aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### A N E X O

Créditos que se suplementan:

95-COM-12152-21500. Mantenimiento reprografía, equipos oficina y mobiliario, 3.000.000.

95-COM-12152-22000. Material de oficina, impresos, papel fotocopidora e impresoras, 4.000.000.

95-COM-12152-22001. Material técnico o especial diversas dependencias, 1.000.000.

Total créditos que se suplementan, 8.000.000 de pesetas.

Créditos extraordinarios:

95-COM-12152-62500. Modernización de instalaciones municipales, 3.354.713 pesetas.

Total créditos extraordinarios, 3.354.713 pesetas.

Total suplementos y créditos extraordinarios, 11.354.713 pesetas.

Créditos que se disponen:

95-EXP-51111-61106. Renovación aceras calles Checa y García Sánchez, 11.354.713.

Total créditos que se disponen, 11.354.713 pesetas.

#### Núm. 7.095

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 95-050-5-009 en el presupuesto municipal vigente, por créditos extraordinarios, de conformidad al siguiente detalle:

95-HYE-31411-16060. Rec. obligaciones asist. médico-farmacéutica, 51.755.840.

95-HYE-61311-22690. Rec. obligaciones suministros y servicios 95/ant., 754.954.350.

95-HYE-61311-48900. Rec. obligaciones transferencias corrientes/ant., 12.296.197.

Total créditos extraordinarios, 819.006.387 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de dicha Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

La presente resolución se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, 10 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

#### Núm. 7.096

Rectificación de errores materiales padecidos en la publicación del edicto núm. 65.586 en el BOP núm. 297, correspondiente al día 29 de diciembre de 1995.

En la página 8624, donde dice:

"Artículo 26. Domicilio de cobro. — Se entenderá ..... al Ayuntamiento de Zaragoza"

Debe decir:

"Artículo 26. Domicilio de cobro. — Se entenderá como domicilio de cobro de cada recibo el domicilio fiscal del titular de la póliza, salvo que dicho domicilio fiscal se halle situado fuera del término municipal de Zaragoza, en cuyo caso se entenderá como domicilio de cobro la dirección del lugar o edificio donde se presta el servicio. Todo ello sin perjuicio de las domiciliaciones bancarias efectuadas oportunamente, que surtirán efecto en la facturación siguiente a aquella en que sean notificadas formalmente al Ayuntamiento de Zaragoza."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1996. — La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

#### Núm. 7.097

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1996, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de reparcelación simplemente económica redactada de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ámbito de la manzana 26 del polígono 45, delimitada por las calles Pablo Gargallo, Río Ebro, Reina Felicia y Reino, según proyecto de fecha 18 de enero de 1996.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 3.181.902/95 a información pública durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, edificio "El Cubo", segunda planta, en horas de oficina.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García Atance. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

#### Núm. 7.098

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, acordó:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación del estudio de detalle en parcelas 118, 119 y 120 del área de ordenación diferenciada-residencial números 12, 14 y 15 del sector 89 (Urbanización Montecanal), según proyecto técnico con fecha de visado 11 de septiembre de 1995, en cuanto a documentación escrita y planos con fecha de visado 26 de junio de 1995, instado por Delfín Mainar Ruiz, que actúa como administrador de V.Z. 84, S.A.

Segundo. — Conforme a lo establecido en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento, deberá remitirse el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón, así como publicarlo en el BOA y notificarlo personalmente a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes. Igualmente, el presente acuerdo se publicará en el BOP, según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y su vigencia se ajustará a lo en dicho precepto expuesto.

Tercero. — Asimismo se recuerda la obligación legal derivada de los artículos 45.5 del texto refundido de la Ley del Suelo y 167 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto a la publicidad relativa a urbanizaciones de iniciativa particular.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Zaragoza, 30 de enero de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García Atance. — Por acuerdo de S.E.: El secretario general, Federico Larios Tabuenca.

## Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 3.200

Por las dependencias administrativas de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza se tramita expediente referente a autorización en suelo no urbanizable de un campamento de turismo en el término municipal de Mequinzena, instado por Rancho Río Ebro, S.L. (COT-95/381).

Durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio (paseo de Pamplona, número 5, quinta planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 15 de enero de 1996. — El secretario sustituto de la Comisión, Fernando Della-Casa Dulanto.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 8.756

El Ayuntamiento de Talamantes (Zaragoza), titular de la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,40 litros por segundo, a derivar del barranco "Valdetriviño" en la cuenca del río Huecha, en su mismo término municipal, con destino al abastecimiento de la población, solicita un aumento de la misma de 2 litros por segundo con el mismo destino, dado el incremento notable de población que experimenta en verano.

Según la documentación aportada, no son necesarias obras, ya que las tuberías actuales están suficientemente dimensionadas para el nuevo caudal solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 2 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

## Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Actividades Agropecuarias

Núm. 8.152

*RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias.*

Visto el texto del convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias (número de código 5000045), suscrito el día 12 de diciembre de 1995, de una parte por Araga-Asaja, UAGA, Uteco-Zaragoza y Jóvenes Agricultores de Aragón, y de otra por UGT-FTT y CC. OO., recibido en este Servicio Provincial junto con su documentación complementaria el día 25 de enero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ámbito funcional y territorial.* — El presente convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas agropecuarias de la provincia de Zaragoza y su capital, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 1.º de la Ordenanza de Trabajo en el Campo y las Cooperativas Agropecuarias.

Art. 2.º *Ámbito personal.* — El presente convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios a las empresas expresadas en el artículo anterior, con excepción, en cuanto a condiciones económicas, del personal clasificado como técnico.

Art. 3.º *Ámbito temporal.* — Este convenio entrará en vigor el 1 de enero de 1995, y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1995.

Art. 4.º *Denuncia.* — El convenio deberá denunciarse con tres meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento, previa comunicación a la otra parte. En el supuesto de no ser denunciado o de prolongarse su vigencia, el 1 de enero de 1996 se incrementará automáticamente en el índice de precios al consumo que, para el Estado Español, señale el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 5.º *Comisión paritaria.* — Se establece una comisión paritaria para la interpretación del convenio, arbitraje de los problemas o cuestiones litigiosas que ambas partes, de mutuo acuerdo, sometan a su conocimiento; la vigilancia en el cumplimiento de lo pactado y el estudio de la solución de las cuestiones que surjan en la relación laboral de las partes intervinientes. Se compondrá de un presidente, que actuará como mediador, con voz pero sin voto, y de seis vocales, de los cuales tres serán empresarios y tres trabajadores, designados entre los que hayan intervenido en las deliberaciones del presente convenio. Ambas partes podrán ser acompañadas de asesores, que tendrán voz pero no voto.

Las resoluciones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los vocales, teniendo voto únicamente un número paritario de los presentes.

Art. 6.º *Compensación y absorción.* — Las condiciones convenidas en el presente convenio sustituirán a las que actualmente vienen rigiendo por mejora pactada, resolución administrativa o gubernamental, imperativo legal o jurisprudencial contencioso-administrativo.

Las disposiciones legales futuras dimanantes de un convenio que fuera de aplicación, en caso de concurrencia, en todo o en parte, con lo aquí regulado, sólo tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, resultaran más beneficiosas para los trabajadores que las establecidas en el presente convenio.

En el caso de que existiese algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este convenio para los trabajadores de las mismas categorías profesionales, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose un carácter estrictamente personal y solamente para los empleados a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Art. 7.º *Servicio militar.* — El trabajador fijo con una antigüedad de más de dos años que se incorpore a filas, aunque sea voluntariamente, recibirá de la empresa, antes de su reemplazo, una gratificación extraordinaria equivalente a quince días de su salario.

Para el supuesto de reincorporarse a la empresa una vez cumplido el servicio militar, le será teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

Art. 8.º *Recibo de salario.* — De acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, la liquidación y el pago de salario se hará puntual y documentalmente, en la fecha y en el lugar convenidos, o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

El trabajador, y con su autorización sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegase el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

Art. 9.º *Baja por enfermedad.* — En caso de baja por enfermedad de los obreros eventuales o de alta tras una permanencia en el régimen general de la Seguridad Social, el empresario vendrá obligado a firmar el correspondiente justificante; en caso de negativa, el trabajador lo pondrá en conocimiento de la Cámara Agraria Local o agencia correspondiente de la Tesorería General de la Seguridad Social para que surta los efectos oportunos.

Art. 10. *Jornada de trabajo, descanso semanal, jornadas especiales.* La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será de cuarenta horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada, sin que en ningún caso exceda de 1.826,27 horas anuales de trabajo efectivo. Se entenderá por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora como mínimo.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 3.ª del Real Decreto 2.001 de 1993, en aquellos casos en que las circunstancias estacionales determinasen la necesidad de intensificar el trabajo o concentrarlo en determinadas fechas o períodos, así como en los trabajos de ganadería y guardería rural, la jornada podrá ampliarse con la realización de cuatro horas diarias y veinte semanales.

Si la jornada de trabajo diaria es continuada dispondrá el trabajador de media hora de descanso para realizar sus comidas, sin que por ello se le descuente dicho tiempo a ningún efecto.

Todo trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de día y medio, que, como regla general, comprenderá al menos la tarde del sábado y la jornada completa del domingo, salvo disposición legal expresa o autorización del Ministerio de Trabajo.

El casero o trabajador fijo o interno tendrá derecho a percibir el domingo como trabajado cuando, por motivo de vigilancia o cuidado de la finca, no se le permita abandonar en tal domingo o festivo, aun cuando no realice trabajo material alguno. Cada mes dispondrá de dos domingos no consecutivos de descanso total como mínimo, pudiendo abandonar la finca donde tenga la vivienda. Cuando no disfrute de un día de descanso semanal, percibirá la retribución festiva con el 150% del salario.

A los pastores se les garantizará un día de fiesta a la semana, procurando coincida en festivo o domingo. En todo caso, no podrán trabajar dos domingos consecutivos. El domingo o festivo lo percibirán con el 200% del salario cuando no disfruten de descanso compensatorio dentro de la semana.

Art. 11. *Transporte y cómputo de la jornada.* — La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales o en el lugar de reunión si se precisa aparezcar animales o emplear maquinaria, aperos o accesorios, y se entiende que termina en el lugar donde había comenzado, sin que haya lugar a descuento alguno de aquélla cuando el tajo o lugar de reunión se encuentre a menos de 2 kilómetros de la población. Si tal distancia excediere de 2 kilómetros, se computará en la jornada doce minutos por cada kilómetro de exceso, tanto de ida como de vuelta.

El descanso en la jornada por el camino podrá ser compensado, a voluntad del patrono, en metálico, en proporción al salario que el trabajador tenga asignado para las faenas que vaya realizando o al que efectivamente perciba si es superior.

No procederá indemnización por el camino:

A) Si el caserío o alojamiento, en las debidas condiciones de higiene, está dentro de la finca y a menos de 2 kilómetros del tajo, y pueden pernoctar en él los trabajadores.

B) Si el empresario proporciona a los trabajadores medios automecánicos de locomoción adecuados, o cuando, por mutuo acuerdo, el trabajador utilice caballería propia con derecho a pastar en la finca en sitio apto que para ello designe.

Si excediera de 10 kilómetros la distancia al tajo o lugar de reunión, el empresario vendrá obligado a facilitar el medio de autolocomoción adecuado.

Art. 12. *Recuperación de horas perdidas.* — Las horas perdidas por los trabajadores fijos, por lluvia u otros accidentes atmosféricos, serán recuperables en un 50% por ampliación de la jornada legal en días sucesivos, abonándose íntegramente el salario correspondiente a la jornada ininterrumpida, sin que proceda el pago de las horas trabajadas por tal recuperación. El período de tiempo que se agregue a la jornada ordinaria por el concepto indicado no podrá exceder de una hora y siempre dentro de los días laborables de las semanas siguientes, salvo acuerdo entre las partes.

A los trabajadores eventuales y temporeros se les abonará el 50% del salario si, habiéndose presentado en el lugar de trabajo, hubieren de ser suspendidos antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si la suspensión tuviere lugar después de las dos horas, percibirán íntegramente el salario, sin que en ninguno de los dos casos proceda la recuperación del tiempo perdido.

Art. 13. *Vacaciones.* — La vacación anual será de treinta días naturales al año, pudiendo dividirse, de mutuo acuerdo, en dos períodos, ambos ininterrumpidos.

Art. 14. *Pagas extraordinarias.* — Se abonarán dos pagas extraordinarias, en julio y Navidad, consistentes en el importe de treinta días de salario fijado en el convenio.

Art. 15. *Seguro libre.* — El trabajador podrá requerir a la empresa que ésta concierte a favor de sus beneficiarios un seguro que cubra el riesgo de muerte por accidente laboral, con una indemnización de 2.000.000 de pesetas.

Para que constituya obligación para la empresa la cobertura del mencionado riesgo es preciso que el trabajador lo requiera de la empresa, por escrito y en forma fehaciente, con una antelación mínima de tres meses; transcurrido dicho plazo constituirá obligación.

Este requisito imprescindible, consistente en previo y formal requisito, se establece con rigor, habida cuenta la novedad de la disposición y la dificultad de información que puede existir en el medio rural.

Art. 16. *Prima por jubilación.* — A todo trabajador fijo con cinco años de permanencia en la empresa que se jubile al cumplir los 65 años se le concederá una prima por importe de 15.000 pesetas. Por año de antigüedad o fracción que exceda de los cinco años, se incrementará esta prima en 1.000 pesetas, hasta un máximo de 100.000 pesetas.

Esta norma será de aplicación a aquellos trabajadores que en la fecha de vigencia del convenio tengan cumplidos los 65 años y se jubilen en el plazo de un año, a partir de la fecha de vigencia.

Todo trabajador que con quince años de permanencia en la empresa, como mínimo, cause baja por alguno de los motivos comprendidos en la Ley de Seguridad Social percibirá una gratificación en la misma proporción que se establece en el párrafo anterior.

Art. 17. *Personal femenino.* — La mujer tiene derecho a prestar servicios laborales en plena situación de igualdad jurídica con el hombre, percibiendo por ello idéntica retribución y, asimismo, igual consideración en la realización laboral.

Art. 18. *Seguridad e higiene en el trabajo.* — En aquellos trabajos a que se refiere el apartado i) del artículo 119 de la Ordenanza y aquellos en que se empleen productos tóxicos o insecticidas, además de dotar de los elementos de protección necesarios, se facilitará por la empresa ropa adecuada y, en todo caso, un mono o buzo con la frecuencia que fuere preciso.

Los trabajos en que se manipulen o empleen productos tóxicos darán lugar a un plus de toxicidad del 25% del salario de convenio.

Art. 19. *Antigüedad.* — Los premios de permanencia en la empresa se percibirán por los trabajadores según la siguiente escala:

Al cumplir 3 años de servicio: Cinco días de salario convenio.

Al cumplir 4 años de servicio: Ocho días de salario convenio.

Al cumplir 5 años de servicio: Once días de salario convenio.

Al cumplir 6 años de servicio: Catorce días de salario convenio.

Al cumplir 7 años de servicio: Diecisiete días de salario convenio.

Al cumplir 8 años de servicio: Veinte días de salario convenio.

Al cumplir 9 años de servicio: Veintitrés días de salario convenio.

Al cumplir 10 años de servicio: Veintiséis días de salario convenio.

Al cumplir 11 años de servicio: Veintinueve días de salario convenio.

Al cumplir 12 años de servicio: Treinta y dos días de salario convenio.

Al cumplir 13 años de servicio: Treinta y cinco días de salario convenio.

Al cumplir 14 años de servicio: Treinta y ocho días de salario convenio.

Al cumplir 15 años de servicio: Cuarenta y un días de salario convenio.

Al cumplir 16 años de servicio: Cuarenta y tres días de salario convenio.

Al cumplir 17 años de servicio: Cuarenta y cinco días de salario convenio.

Al cumplir 18 años de servicio: Cuarenta y siete días de salario convenio.

Al cumplir 19 años de servicio: Cuarenta y nueve días de salario convenio.

Al cumplir 20 años de servicio: Cincuenta y un días de salario convenio.

Al cumplir 21 años de servicio: Cincuenta y tres días de salario convenio.

Al cumplir 22 años de servicio: Cincuenta y cinco días de salario convenio.

Al cumplir 23 años de servicio: Cincuenta y siete días de salario convenio.

Al cumplir 24 años de servicio: Cincuenta y nueve días de salario convenio.

Al cumplir 25 años de servicio: Sesenta y un días de salario convenio.

Al cumplir 26 años de servicio: Sesenta y tres días de salario convenio.

Al cumplir 27 años de servicio: Sesenta y cinco días de salario convenio.

Al cumplir 28 años de servicio: Sesenta y siete días de salario convenio.

Al cumplir 29 años de servicio: Sesenta y nueve días de salario convenio.

Al cumplir 30 años de servicio: Setenta y un días de salario convenio.

Art. 20. *Retribuciones.* — Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán, como mínimo, los salarios brutos diarios siguientes:

—Trabajadores fijos: Se entenderán por éstos también a los trabajadores eventuales que ejecuten sus labores todos los días, igual que los fijos, con la excepción lógica de la duración de su contrato.

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo: 3.097 pesetas/día.

Especialistas y oficiales administrativos: 2.763 pesetas/día.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios no cualificados y pastores: 2.563 pesetas/día.

Trabajadores de 16 a 18 años: 2.310 pesetas/día.

—Trabajadores eventuales: Se entenderán por éstos a los trabajadores que sean contratados para tareas que, por motivos excepcionales, no presten sus servicios todos los días.

Especialistas y oficiales administrativos: 4.060 pesetas por día efectivamente trabajado.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores: 3.806 pesetas por día efectivamente trabajado.

—Trabajadores eventuales para la recolección de frutas, hortalizas y uvas: Capataz: 650 pesetas/hora; 4.800 pesetas la jornada de ocho horas.

Cogedores: 600 pesetas/hora.

Cogedores menores de 18 años: 500 pesetas/hora.

En los salarios brutos aquí reflejados se efectuarán por las empresas los descuentos legales correspondientes a cuota obrera en Seguridad Social y las retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas, reflejando las mismas en el recibo de salarios.

Art. 21. *Participación en beneficios.* — En sustitución del régimen de participación efectiva de los trabajadores fijos en los beneficios, los empresarios deberán adoptar uno de los sistemas siguientes:

A) Atribuir al trabajador un tanto por ciento sobre los productos vendibles obtenidos en el mismo.

B) Asegurar un tanto por ciento sobre los resultados de explotación.

En defecto de lo establecido anteriormente, los empresarios podrán optar, con prioridad, por abonar a sus trabajadores fijos el importe del 4% del salario mínimo interprofesional de un año.

Las liquidaciones correspondientes habrán de efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la terminación del año natural.

Art. 22. *Aplicación del Estatuto de los Trabajadores y de la Ordenanza General del Trabajo en el Campo.* — En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, o a la Ordenanza General del Trabajo en el Campo de 1 de julio de 1975.

Ambas partes se someten al articulado de la Ordenanza Laboral anteriormente mencionada, pasando a formar parte del contenido de este convenio en tanto que la misma no sea sustituida por otra norma.

*Otros acuerdos*

Art. 23. Sin perjuicio de las festividades que señala el calendario laboral, y en sustitución de la festividad tradicional de San Isidro, los trabajadores disfrutarán de un día más de fiesta, además del de la localidad, durante las fiestas patronales.

Art. 24. Cabe la posibilidad de jubilación a los 64 años, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Art. 25. Ambas partes, en aras de no dilatar excesivamente la negociación del convenio para 1996, acuerdan comenzar las deliberaciones de éste el día 16 de enero de 1996, en los locales de CC. OO. (sitios en paseo de la Constitución, número 12, cuarta planta).

Art. 26. Ante la previsible reestructuración del tejido cooperativo de Aragón, la Sociedad Cooperativa Provincial Agraria (Uteco-Zaragoza) se compromete a seguir estudiando para 1996 la posibilidad de negociar un convenio regional de cooperativas.

Art. 27. *Revisión salarial.* — Tan pronto como se constate el índice de precios al consumo de 1995, se efectuará la revisión del convenio por la diferencia entre el incremento pactado y el índice de precios al consumo resultante al 31 de diciembre de 1995 respecto al 1 de enero del mismo año.

**A N E X O**

*Salarios anuales del personal fijo*

	Pesetas/año
Técnicos.....	Libre contratación
Capataces, encargados y jefes de equipo (3.097 x 425).....	1.316.225
Especialistas y oficiales administrativos (2.763 x 425).....	1.174.275
Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores (2.563 x 425).....	1.089.275
Trabajadores de 16 a 18 años (2.310 x 425).....	981.750

*Salarios mensuales del personal fijo*

	Pesetas/mes
Técnicos.....	Libre contratación
Capataces, encargados y jefes de equipo (3.097 x 30).....	92.910
Especialistas y oficiales administrativos (2.763 x 30).....	82.890
Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores (2.563 x 30).....	76.890
Trabajadores de 16 a 18 años (2.310 x 30).....	69.300

**SECCION SEXTA**

**CALATORAO**

**Núm. 8.160**

*CONVOCATORIA de concurso subasta de la obra de elevación de aguas del pozo del Calvario al depósito general de abastecimiento.*

Aprobadas las condiciones que regirán el concurso subasta para la contratación de la obra de elevación de aguas del pozo del Calvario al depósito general de abastecimiento, por trámite de urgencia, se hace público para que los interesados puedan presentar licitaciones, en sobre cerrado, hasta el trigésimo día natural, a contar desde el mismo día de su publicación en el BOP y en Secretaría, fecha en que se abrirán los pliegos, a las 13.00 horas.

Tipo de licitación libre: 12.282.264 pesetas, impuestos incluidos.

Garantía definitiva: El 4% de la plica, que podrá presentarse por cualquiera de los medios permitidos reglamentariamente.

Garantía provisional: 245.000 pesetas.

Forma de adjudicación: En fase de concurso las empresas deberán demostrar capacidad para efectuar la obra. En fase de subasta, al mejor postor o mejor precio.

Plazo de ejecución de la obra: Las obras estarán finalizadas a 30 de mayo de 1996.

Pagos: Dentro de los tres meses de presentadas las certificaciones.

Calatorao, 6 de febrero de 1996. — El alcalde, José Luis Sánchez Romero.

**CASTEJON DE ALARBA**

**Núm. 8.166**

Don Gregorio Muel Agudo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Castejón de Albarba;

Hace saber: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto y del patrimonio, así como la correspondiente liquidación del año 1994, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito.

Castejón de Albarba, 27 de diciembre de 1995. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

**DAROCA**

**Núm. 9.027**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1996, acordó concertar con el Banco de Santander un préstamo por importe de 50.000.000 de pesetas, amortizable en doce años, con uno de carencia, con un interés Mibor, más 0,20, y destinado a la financiación de inversiones previstas en el ejercicio.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Daroca, 13 de febrero de 1996. — El alcalde.

**DAROCA**

**Núm. 9.028**

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1996, acordó concertar con la Caja de Ahorros de la Inmaculada un préstamo por importe de 20.000.000 de pesetas, amortizable en doce años, con uno de carencia, con un interés Mibor, más 0,20, y destinado a la financiación de inversiones previstas en el ejercicio.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Daroca, 13 de febrero de 1996. — El alcalde.

**ERLA**

**Núm. 8.158**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se encuentra expuesta en este Ayuntamiento durante quince días la rectificación anual del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1996, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1996, a fin de que los interesados formulen las reclamaciones oportunas.

Erla, 8 de febrero de 1996. — El alcalde.

**ERLA**

**Núm. 8.159**

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 7 de febrero de 1996, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de matadero municipal.

En cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que éstas no se formularan, la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de adoptar acuerdo plenario expreso.

Erla, 8 de febrero de 1996. — El alcalde.

**GRISEN****Núm. 8.168**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de quince días la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1995, durante cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Grisén, 7 de febrero de 1996. — El alcalde.

**GRISEN****Núm. 8.169**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, dicho presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Grisén, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

**GRISEN****Núm. 8.170**

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 6 de febrero de 1996, aprobó la plantilla de personal para el presente año.

Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención.

—Un operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Grisén, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

**ILLUECA****Núm. 8.171**

María Cristina de Gregorio Noguera ha solicitado licencia para instalar centro médico, con emplazamiento en la carretera de Aranda, 31, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 7 de febrero de 1996. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

**LA ALMOLDA****Núm. 8.165**

Esta Corporación ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 1995, con el siguiente resumen:

A) Aumentos (suplementos):

1.601, 9.600.000.

Total, 9.600.000 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al remanente de tesorería, 9.600.000.

Total, 9.600.000 pesetas.

Dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y realizarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones el expediente quedará aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo aprobatorio inicial, pudiéndose, en todo caso, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha en que se produzca la aprobación definitiva.

La Almolda, 29 de diciembre de 1995. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

**NOVILLAS****Núm. 8.161**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 11.957.100.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 14.000.000.
3. Gastos financieros, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 2.201.000.
6. Inversiones reales, 24.601.000.
9. Pasivos financieros, 1.850.000.

Suma el estado de gastos, 54.610.100 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 10.550.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.

3. Tasas y otros ingresos, 4.618.650.
4. Transferencias corrientes, 13.515.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.826.450.
7. Transferencias de capital, 14.000.000.
9. Pasivos financieros, 9.900.000.

Suma el estado de ingresos, 54.610.100 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal en los siguientes términos:

A) Personal funcionario:

—Un secretario-interventor, grupo B, funcionario de Administración local, con habilitación de carácter nacional.

—Un alguacil-voz pública, grupo E, escala de Administración general, subescala subalternos.

B) Personal laboral:

—Un operario de servicios múltiples.

Temporal:

—Un auxiliar de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio.

—Un socorrista para las piscinas municipales.

Novillas, 7 de febrero de 1996. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

**SOBRADIEL****Núm. 8.162**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto para el ejercicio de 1996, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados, junto con la relación personal de plantilla, bases de ejecución y demás documentación preceptiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sobradriel, 10 de enero de 1996. — El alcalde.

**SOBRADIEL****Núm. 8.163**

Elevado a definitivo por aplicación del artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, Ley de Haciendas Locales, el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 2 de octubre de 1995, por el cual se modifican ordenanzas municipales, a regir a partir del 1 de enero de 1996, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 17.4 de la referida ley, se publica, como anexo del presente anuncio, el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas en vigor.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOP, conforme establece el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales.

Sobradriel, 30 de diciembre de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

**ANEXO A**

Doña María Asunción Muro Tejero, secretaria de Administración local con ejercicio en el Ayuntamiento de Sobradriel (Zaragoza);

Certifica: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con la presencia de seis de los siete miembros que forman la Corporación de derecho, el día 2 de octubre de 1995 acordó por mayoría absoluta modificar de manera provisional los siguientes tributos municipales que han de regir a partir del 1 de enero de 1996.

Modificación de tipos y tarifas y contenido de las Ordenanzas, estableciendo incremento o disminución anual conforme al índice de coste de la vida por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya:

*Tasas:*

1. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
2. Tasa sobre el servicio de cementerio municipal.
3. Tasa sobre el servicio de alcantarillado.
4. Tasa sobre el servicio de recogida de basuras.

*Precios públicos:*

6. Precio público por la prestación del servicio de casas de baño, piscinas e instalaciones análogas.
7. Precio público por la prestación del servicio de suministro de agua.
9. Precio público por servicio de antena parabólica.
10. Precio público por pesaje en báscula municipal.

En cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39 de 1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo, así como los correspondientes expedientes, se exponen al público por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publican en el BOP, para que dentro del referido término los interesados puedan revisar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubiera reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá como definitivo, debiendo publicarse íntegramente el acuerdo provisional y los textos íntegros de las ordenanzas en el BOP (artículos 17.2, 3 y 4 de la referida ley).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Sobradiel, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Asunción Muro Tejero. — Visto bueno: El alcalde, Antonio García Buil.

#### ANEXO B

##### Texto íntegro de las modificaciones

#### 1. Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

Art. 12. Queda redactado como sigue:

Tarifa general: El 27% de la total deuda tributaria anual por impuesto de actividades económicas que corresponda a la actividad desarrollada en el local, establecimiento o industria.

La cuota mínima a pagar será de 5.400 pesetas.

La cuota tributaria se exigirá tanto para primera apertura como para modificaciones posteriores, ya se produzcan por traslados, traspasos, sucesiones "mortis causa" o de otra índole que afecten a la licencia.

Aplicación del índice de precios al consumo.

#### 2. Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de cementerio municipal

Art. 2.º Queda redactado como sigue:

Tarifas: Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo:

—Filas 1.ª y 4.ª, 21.550 pesetas

—Filas 2.ª y 3.ª, 28.500 pesetas.

Aplicación del índice de precios al consumo.

#### 3. Ordenanza reguladora de la tasa por servicio de alcantarillado

Art. 4.º Queda redactado como sigue:

—Por cada acometida, 1.700 pesetas al año.

Aplicación del índice de precios al consumo.

#### 4. Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras

Art. 4.º Queda redactado como sigue:

—Viviendas, 2.350 pesetas.

—Bares, 3.900 pesetas.

—Hoteles, 12.400 pesetas.

—Locales comerciales, 3.900 pesetas.

—Casas vacías, 1.250 pesetas.

—Viviendas extrarradio, 3.900 pesetas.

—Viviendas en zona industrial, 9.300 pesetas.

Aumento del 20% en tarifas.

—Locales en zona industrial, hasta 20 operarios, 10.000 pesetas.

—Locales en zona industrial, de 21 a 50 operarios, 20.000 pesetas.

—Locales en zona industrial, de más de 51 operarios, 30.000 pesetas.

Nuevas tarifas establecidas.

#### 6. Ordenanza reguladora del precio público por piscinas

Art. 4.º Queda redactado como sigue:

Días laborables:

—De 6 a 13 años, 210 pesetas.

—Desde los 14 años, 270 pesetas.

Días festivos:

—De 6 a 13 años, 270 pesetas.

—Desde los 14 años, 355 pesetas.

—Jubilados o pensionistas, 1.700 pesetas.

Abonos de temporada:

Individuales:

—De 6 a 13 años, inclusive, 2.100 pesetas.

—Desde los 14 años, 2.700 pesetas.

Familiares:

—Cada cónyuge, 2.700 pesetas.

—Hijos de 6 a 13 años, inclusive, 1.400 pesetas.

—Hijos desde los 14 años, 2.055 pesetas.

—Con tres o más hijos, cada hijo, 950 pesetas.

Bonos mensuales:

Individuales:

—De 6 a 13 años, inclusive, 1.100 pesetas.

—Desde los 14 años, 1.625 pesetas.

Familiares:

—Cada cónyuge, 1.625 pesetas.

—Hijos de 6 a 13 años, inclusive, 755 pesetas.

—Hijos desde los 14 años, 1.100 pesetas.

—Con tres o más hijos, cada hijo, 550 pesetas.

Aplicación del índice de precios al consumo.

Se tendrá en cuenta la fecha de apertura que establezca cada año el Ayuntamiento, a los efectos de la edad en el cobro de las tarifas.

Propuesta de Alcaldía.

#### 7. Ordenanza reguladora del precio público por suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º Queda redactado como sigue:

Conexión o cuota de enganche, 10.800 pesetas.

Al pedir el permiso se depositará en las arcas municipales la suma de 32.400 pesetas en concepto de fianza, a fin de garantizar que la vía pública afectada quede en el estado en que se encontraba.

Cuando se realicen obras nuevas por particulares se cobrará una suma fija de 10.800 pesetas por agua consumida durante la construcción de la vivienda o local que se construya hasta que el Ayuntamiento conceda permiso para colocar el contador del agua.

Consumos:

—Mínimo (hasta 5 metros cúbicos al mes), a 26 pesetas el metro cúbico, 130 pesetas al mes.

—Exceso (desde 5 metros cúbicos al mes), a 41 pesetas el metro cúbico.

—Mínimo con cobro semestral (hasta 30 metros cúbicos al semestre), a 26 pesetas el metro cúbico, 780 pesetas al semestre.

—Exceso (desde 5 metros cúbicos al semestre), a 41 pesetas el metro cúbico.

Aplicación del índice de precios al consumo.

Los contadores se adquirirán obligatoriamente en el Ayuntamiento.

La instalación podrá realizarla cualquier fontanero elegido por el interesado, debiendo siempre verificar la instalación un profesional enviado por el Ayuntamiento.

El precio que se abonará por el interesado incluirá el importe del contador y el de la colocación o, en su caso, la verificación.

Propuesta de Alcaldía.

#### 9. Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de antena parabólica

Art. 2.º Queda redactado como sigue:

a) Derecho de enganche para nuevas tomas o cambios de titularidad, 37.700 pesetas.

b) Derecho de enganche en otros casos, 68.000 pesetas.

Cuota de mantenimiento, 2.020 pesetas al año.

Aplicación del índice de precios al consumo.

#### 10. Precio público por pesaje en báscula municipal

—Hasta 10.000 kilogramos de peso, 50 pesetas.

—Desde 10.000 hasta 15.000 kilogramos de peso, 100 pesetas.

—Desde 15.000 hasta 20.000 kilogramos de peso, 200 pesetas.

—Desde 20.000 kilogramos, 300 pesetas.

Aplicación del índice de precios al consumo.

### SOBRADIEL

Núm. 8.164

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, acordó aprobar de manera inicial el padrón de contribuyentes por los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

—Por servicio de alcantarillado.

—Por suministro de agua potable a domicilio, segundo semestre de 1995.

—Por servicio de recogida de basuras.

—Por servicio de antena parabólica.

—Por impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se pone de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular por escrito las alegaciones y/o reclamaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo expresado sin que se hubieran formulado reclamaciones el acuerdo adoptado devendrá definitivo de manera automática.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sobradiel, 6 de febrero de 1996. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 6.567

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 46 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Roldán Pastor, S.L., contra el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón, sobre resolución de 25 de octubre de 1995 deses-

timando recurso ordinario contra resolución del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, imponiendo sanción con motivo del acta de infracción núm. SH-738/95 de la Inspección de Trabajo de Zaragoza de fecha 8 de junio de 1995. (Expediente 159/95. Acta SH-738/95. Sanciones AL/jb.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.568

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 45 de 1996-D, interpuesto por don Santos González Martínez y nueve más, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo del abono de la cantidad de 5.139 pesetas mensuales de complemento específico, correspondientes a los años 1992, 1993 y 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.569

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 47 de 1996-D, interpuesto por el abogado señor De Val Brieba, en nombre y representación de Florencio Jarreta Escobar, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 11 de abril de 1995 de percepción indebida de prestaciones por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.570

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 67 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Moya, en nombre y representación de Ernesto García Rojas y nueve más, contra la Dirección General de la Policía, sobre desestimación presunta por silencio administrativo de las solicitudes de abono de complemento específico correspondiente a los años 1992, 1993 y 1994, solicitudes presentadas en el mes de junio de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.571

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Gracia Romero, en nombre y representación de Tomás Pérez Díaz, Octavio Eugenio Pérez Díaz y la entidad Fruca, Sociedad Civil, contra el Ayuntamiento de Calatayud, sobre resolución de 13 de noviembre de 1995 desestimando recurso de reposición contra acuerdo núm. 1.368, de 17 de julio de 1995, que impone a Fruca, Sociedad Civil, la obligación de retranqueo de cinco metros en un frente de fachada de 31,50 metros en la construcción de una nave en el polígono de La Charluca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.572

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 64 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Giménez Millán, en nombre y representación de Guillermo José Júlvez Andrés, María Jesús Júlvez Andrés y la entidad Andros, Sociedad Civil, contra el Ayuntamiento de Calatayud, sobre resolución de 27

de noviembre de 1995 sancionando con multa y precintado del equipo musical del establecimiento Pub K'os.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.573

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 63 de 1993-A, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de María del Mar Royo Pérez, contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de 27 de noviembre de 1995 de la Dirección General de Personal y Servicios, de concesión de ayuda asistencial por haber sufrido accidente de tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.574

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 54 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Moya, en nombre y representación de Enrique Monterde Belanche, Gregorio Ruber Balaguer y Benjamín Rubio Marzo, contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 10 de noviembre de 1995 desestimando solicitudes de inclusión de sus puestos de trabajo en el catálogo de puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado adscritos a la Dirección General de la Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.575

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 53 de 1996-A, interpuesto por el letrado señor Díaz del Cuvillo, en nombre y representación de María del Amor Alva Causapé, contra la Secretaría General del Insalud, sobre resolución de 22 de noviembre de 1995 desestimando recurso ordinario impugnando la resolución del Tribunal Central de Medicina General para plazas en equipos de atención primaria de 22 de junio de 1995, haciendo públicas las listas de los aspirantes en la fase de oposición convocada por resolución de 1 de julio de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.576

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 52 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Delgado López, en nombre y representación de Movimiento de Vehículos Industriales, S.L., contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre las resoluciones de la Dirección General de Tráfico desestimando resoluciones dictadas en expedientes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sancionando por circular con un vehículo cuya longitud excede de los límites reglamentarios o cuya altura es superior a los límites reglamentarios o por arrastrar remolque sin autorización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.577

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 51 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Isabel Pérez Miguel, contra el Ayuntamiento de Utebo, sobre acuerdo de 14 de

septiembre de 1995 aprobando contribuciones especiales para ejecución de la obra de "saneamiento y otros servicios en avenida de Navarra".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.578

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 49 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Isabel Díez Altares, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 31 de octubre de 1995 concediendo a Paraíso, Sociedad Cooperativa, licencia urbanística de acondicionamiento e instalación para pub. (Expediente 3.078.287/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.579

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 56 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Garcés, en nombre y representación de Pedro Francisco Escudero Diloy, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 18 de octubre de 1995 del director general de Tráfico, desestimando recurso ordinario contra resolución dictada en expediente 50-004167461-1, tramitado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sancionando con multa de 50.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por dos meses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.580

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 58 de 1996-A, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Mónica Martín Carpio, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 26 de octubre de 1995, en reclamación núm. 50/1062/93, de liquidación IRPF año 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.581

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 57 de 1996-A, interpuesto por la abogada señora Peralta Blanc, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 9 de noviembre de 1995 desestimando recurso ordinario contra sanción de tráfico impuesta en expediente núm. 100615724-2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.582

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 62 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Tizón, en nombre y representación de Cayo Berges Grasa, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la DGA, sobre resolución de 24 de noviembre de 1995 sancionando al recurrente, como autor de una falta grave de la Ley 10 de 1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, por realizar en corral de su propiedad una suelta o corrida de vaquillas. (Expediente 34195. Sec. Política Interior.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-

tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.583

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 61 de 1996-A, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Ramiro Bello Bello y otros dieciocho, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución del 18 de octubre de 1995 autorizando a la Comunidad de Regantes de Martín del Río para la construcción de un nuevo azud y 150 metros de acequia de derivación en el río Martín, término municipal de Martín del Río. (Comisaría de Aguas. 95-List.-22-JLB/MFF.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.584

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.422 de 1994-B, interpuesto por la procuradora señora Revilla Fernández, en nombre y representación de Omar Thiaw, contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 16 de agosto de 1994, que decreta la expulsión del territorio nacional y la prohibición de entrada en España por tres años. (Expediente 14970/328. 1.1.EX.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.585

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.439 de 1995-C, interpuesto por el abogado señor Esteban Porras, en nombre y representación de Mariano José Marín Gracia, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente 50-004-180.333-2 y resolución de 11 de octubre de 1995 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

#### Núm. 6.586

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.107 de 1995-A, interpuesto por el letrado don Pablo José Gilart Valls, en nombre y representación de Gimnasio Wha Rang, S.A., contra la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución del director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza de 29 de junio de 1995 (expediente 200/95) imponiendo sanción de 75.000 pesetas, y resolución del director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 20 de noviembre de 1995 por la que se desestima el recurso ordinario formulado contra el anterior acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 6.587

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1.296 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Logomática, S.A., contra la resolución de 4 de diciembre de 1995 de la Dirección General del INEM, desestimando recurso contra la resolución de la Dirección Provincial del INEM de 22 de noviembre de 1994, desestimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 6.648**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 48 de 1996-D, interpuesto por la abogada señora Martínez Carrera, en nombre y representación de Juan de Lanuza, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 26 de octubre de 1995, en reclamación 50/171/94, sobre liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

**Audiencia Provincial****SECCION QUINTA****Núm. 6.726**

El ilustrísimo señor don José Esteban Rodríguez Pesquera, presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 169 de 1995, dimanante de juicio de menor cuantía, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud entre Fernando Montojo Mico, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre, contra Esteban Robledo Duce y Celia Torres Elizondo, ambos en rebeldía, y con fecha 29 de septiembre de 1995 recayó sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado contra la sentencia de fecha 20 de enero de 1995, dictada por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud, en los autos número 104 de 1994, debemos revocar y revocamos la misma y, con estimación íntegra de la demanda, debemos condenar y condenamos a los demandados a hacer pago al actor de la suma de 3.224.872 pesetas, imponiéndoles las costas de primera instancia.

No se hace expreso pronunciamiento acerca de las costas ocasionadas en esta alzada.»

Y para que sirva de notificación a Esteban Robledo Duce y Celia Torres Elizondo, libro el presente edicto, que se insertará en el BOP y se colocará en el tablón de anuncios de esta Sala.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El presidente, José Esteban Rodríguez Pesquera. — El secretario.

**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 6.077**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 472 de 1990, a instancia de la actora Hierros Escanero, S.A., representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Largo-Metal, S.A., con domicilio en calle Afueras, sin número, de Botorrita (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de los depositarios don José María Tartaj Casanova (calle Coso, 55) y don Luis Francisco Lázaro Galán (paseo Independencia, 24, 4.º, oficina 8).

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un puente grúa sin marca visible, de 20 toneladas, con referencia en la polea de gancho 10043-H, con dos motores, uno en cada lado, núms. 48322 y 48321, con un polipasto con motores de traslación elevación, figurando la referencia M-10-200, con todos sus accesorios eléctricos. Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Una báscula de 3.000 kilos, de color verde, con plataforma de aproximadamente 2,50 metros. Valorada en 250.000 pesetas.

3. Dos bobinas de chapa blanca, de 1.000 x 1.237, de Laminados Velasco, fabricadas por Ensidesa, con un peso neto de 9.470 kilos. Valoradas en 1.800.000 pesetas.

4. Dos bobinas de chapa blanca, de las mismas características que las anteriores. Valoradas en 1.500.000 pesetas.

5. Un puente grúa de cinco toneladas, marca "GH Beasain", completo, con camino de rodadura. Valorado en 1.250.000 pesetas.

6. Tres paquetes de chapa laminada, en forma de minionda, de unos 2.000 kilos cada uno, aproximadamente. Valorados en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 6.630**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 758 de 1995, promovido por Caja Rural de Zaragoza, S.C. de Crédito, contra María Angeles Ara Valenzuela y Mauricio Civeira Murillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10.00 horas:

En primera subasta, el día 26 de abril próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que más adelante se dirá para cada finca. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 24 de mayo siguiente, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmuebles objeto de subasta:

1. Departamento núm. 33. Piso octavo, letra D, en la octava planta alzada, rotulado 4.º derecha de la casa 1, escalera 1 del proyecto. Mide unos 99 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Linda: frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y piso 4.º izquierda de esta misma planta; derecha entrando, patio de luces y casa núm. 47 del camino de las Torres; izquierda, piso 4.º derecha de esta misma planta y rellano de la escalera, y fondo, espacio libre sin edificar del Ayuntamiento de Zaragoza. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 4.015, libro 44, folio 61, finca núm. 995, inscripción 7.ª. Valorado en 30.000.000 de pesetas.

2. Una cuota de participación indivisa de 0,0414% en el valor total del inmueble, que representa a su vez una cuota de participación indivisa en la subcomunidad de sótanos de 0,5182%, que da derecho al uso y disfrute exclusivos de la plaza de aparcamiento núm. 86 del sótano -1 del local que se describe a continuación: Departamento núm. 1. Local destinado a aparcamiento de vehículos y otros usos, susceptible de división, que ocupa parte de las plantas de sótanos -2 y -1, constituyendo una unidad con una extensión total entre las dos plantas de 4.718 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Zaragoza al tomo 4.098, libro 17, folio 111, finca núm. 931-124, inscripción 2.ª. Valorada en 3.100.000 pesetas.

Ambos inmuebles forman parte de la casa núm. 45 del camino de las Torres, de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 6.631**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 555 de 1995-A, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Felipa González Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de mayo próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.437.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de junio siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 8 de julio próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta:

Núm. 18. — Vivienda o piso 5.º A, en la escalera derecha, en la quinta planta superior, de una superficie útil de unos 65,24 metros cuadrados y construida de 83,27 metros cuadrados, según la calificación definitiva. Linda: derecha entrando, piso 5.º B de la escalera derecha y rellano de esta escalera; izquierda, bloque B; fondo, calle sin nombre, y frente, patio de luces lateral derecho, cajas de los ascensores de la escalera derecha y rellano de esta escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,27% y su propietario contribuirá a los gastos del bloque de que forma parte con 1,15%. Pertenece y forma parte del bloque A del conjunto de viviendas compuesto por cuatro bloques, distinguidos con las letras A, B, C y D, sito en término del Rabal, de esta ciudad, calle abierta sin nombre, paralela a la avenida de San Juan de la Peña, que parte de la calle General Yagüe y termina en la de Somport. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza al tomo 1.908, libro 46, folio 185, finca 1.967. Valorado en 3.437.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.821

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.161 de 1988-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Jesús Armendáriz Sainz y Adoración Romero López, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Casa sita en Mendavia (Navarra), calle Jazmines, número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al tomo 2.526, folio 104, finca 4.475. Valorada en 75.000 pesetas.

2. Casa sita en Mendavia (Navarra), calle Jazmines, número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al tomo 2.526, folio 106, finca 9.245. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Finca sita en Mendavia (Navarra), al sitio de "Veraza". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al tomo 2.526, folio 107, finca 9.246. Valorada en 168.400 pesetas.

4. Finca en jurisdicción de Mendavia (Navarra), en término de "Las Rozas", incluida la sección primera, polígono 27, parcela 39. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Estella al tomo 2.285, folio 26, finca 7.717. Valorada en 145.800 pesetas.

5. Pieza de regadío en Mendavia (Navarra), al sitio del "Arenal" o "Tempranillo", de 25 áreas 24 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al tomo 2.526, folio 102, finca 6.511. Valorada en 1.250.000 pesetas.

6. Urbana. — Piso segundo izquierda, en la calle Royo, número 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.855, folio 129, finca número 103.943. Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Núm. 6.747

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el núm. 1.019 de 1995-B, a instancia de Estela Martínez Vera, representada por la procuradora de los Tribunales doña María José Ferrando Hernández, contra su esposo, Juan Castro Aibar, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 31 de enero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María José Ferrando Hernández, en nombre y representación de Estela Martínez Vera, contra su esposo, Juan Castro Aibar, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, otorgándose como única medida la guarda y custodia a Estela Martínez de los hijos menores, Alejandro y Carolina Castro Martínez.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 6.085

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo, otros títulos, núm. 687 de 1995, seguidos a instancia de Banca Catalana, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra Pizzas Mariner, S.L., con domicilio en avenida de Navarra, núm. 15, de Zaragoza, y contra José Luis Cortés González y Josefa Sainer Plaza, ambos con domicilio en calle Utrillas, núm. 14, 1.º B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 18 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de julio siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso tipo B, en planta primera de la calle Utrillas, núm. 14, de Zaragoza, con una superficie total construida, incluida su participación en servicios comunes, de 134,54 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.203, folio 22, finca núm. 5.557, inscripción 4.<sup>a</sup>. Valoración: 16.080.000 pesetas.

2. Cuarto trastero señalado con el núm. 12, en planta -2, con frente a calle Utrillas, con una superficie útil de 6,66 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza al tomo 4.202, folio 101, finca núm. 5.461, inscripción 3.<sup>a</sup>. Valoración: 220.000 pesetas.

3. Plaza de aparcamiento señalada con el núm. 11, situada en planta sótano -2 del edificio, con frente a calle Utrillas, con una superficie útil aproximada de 11,25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de

Zaragoza al tomo 4.202, folio 31, finca núm. 5.413. Valoración: 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis.— El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 6.270**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 872 de 1992, seguidos a instancia de la Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora doña María Isabel Franco Bella, contra Zaragoza Motor, S.A., Benjamín Antonio Moya Herranz y Pilar Nogués Germán, todos ellos en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, ingresándolo en la cuenta de consignaciones número 4.919, que este Juzgado tiene abierta en la agencia núm. 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura para ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 9 de abril próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 7 de mayo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela 2, edificable, en partida de "San Lure", en Jaca, de 301,85 metros cuadrados. Linda: norte, edificio San Lure, S.A.; sur, parcela 1; este, camino, y oeste, zona de esparcimiento. Tiene como propiedad conexa una veintinueve parte indivisa de la parcela 22, de esparcimiento y recreo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.005, libro 1, folio 20, finca 12.936. Valorada en 18.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis.— El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 11****Núm. 6.833**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 693 de 1995-B se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra José Contel Millán y Dolores Manau Abardía, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 17 de abril próximo, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 15 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la cele-

bración de una tercera el día 12 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la parte de deudora, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

Piso quinto, letra E, en la quinta planta alzada, de unos 57,74 metros cuadrados útiles. Le corresponde una participación de 2,338% en relación al valor total del inmueble. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, calle Manuel Lorenzo Pardo, núm. 23, angular a la calle Florida. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.574, libro 1.632, folio 105, finca núm. 93.432.

Tipo de subasta: 12.649.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 6.273**

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 921 de 1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Almalu, S.A., contra Aluminios Cogullada, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 8 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta núm. 4.879, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no haya postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo siguiente, también a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señalada para la celebración de una tercera el día 17 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación de la subasta a la parte demandada, para el caso de que no pudiera hacerse personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-9857-AT; valorada en 600.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Mita DC-1255"; valorada en 90.000 pesetas.

Una mesa de despacho de 1,70 x 1,20 metros, color gris; valorada en 12.000 pesetas.

Un mueble bajo, de dos puertas, en color gris; valorado en 5.000 pesetas.

Una mesa redonda de 1,20 metros, en color gris, y tres sillas de oficina, color azul, y sillón azul; valorados en 18.000 pesetas.

Un fax marca "Sanyo Sanfax 100"; valorado en 20.000 pesetas.

Un armario de persiana metálica, tipo archivador, en color gris; valorado en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir marca "Canon"; valorada en 22.000 pesetas.

Dos mesas de oficina en color gris, de 1,70 x 1,20 metros; valoradas en 24.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 13****Núm. 6.641**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 423 de 1994-A se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Campo Ebro Industrial, S.A., representada por el procurador señor San Pío, contra Industrias Flag de Golasinas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 18 de abril próximo, a las 11.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta núm. 4.943, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Para el supuesto de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera:

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio próximo inmediato, también a las 11.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la parte demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta y su valor:

Un lote de maquinaria usada para la fabricación de polos y helados, compuesto de los siguientes elementos:

- Un módulo "Michigan M-41".
- Un caldero S.T. 400.
- Una bomba "Calory M-834".
- Una estación descalcificadora.
- Un clorómetro y filtros.
- Instalación eléctrica y cuadros.
- Cuatro tanques de acero inoxidable, sin calorifugar.
- Diez tanques de acero inoxidable, sin calorifugar, con agitador.
- Diez tanques de acero inoxidable, sin calorifugar y sin agitador.
- Una máquina de acero inoxidable mezcladora de polvos.
- Veinte bombas de acero inoxidable, de trasvase y subida de líquidos, con fotocélula.

- Cuatro máquinas automáticas "Imar-Varipak", de diez vías.
- Una máquina automática "Imar-Varipak", de cinco vías.
- Quince máquinas automáticas "Inteco", de seis vías.
- Seis máquinas automáticas "Inteco", de dos vías.
- Una máquina automática "Imak-Varipak", para productos en grano.
- Veintisiete cintas transportadoras.
- Una máquina precintadora de cajas.
- Un ordenador "Philips P-330-44-32KP".

Tasado en 4.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.642

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 670 de 1995 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra Pedro Luis Cisneros Macaya y Mercedes Sánchez Casero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar el día 3 de mayo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta núm. 4.943, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.
- 3.ª Podrán participar con la calidad de ceder el remate a tercero.
- 4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.
- 5.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito

de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 3 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera:

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio próximo inmediato, también a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

El presente edicto servirá de notificación a la parte deudora en el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta:

Vivienda letra D, cuarta planta, en calle Carlos Saura, núm. 4, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 8, al folio 214, tomo 2.099, finca núm. 11.788. Tipo de subasta: 16.262.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 4.988

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 610 de 1995-A, seguidos a instancia de Raúl Orduña Rodrigo, representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandados Julio Muñio Julián y Ormuni, S.L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de junio siguiente; en ésta servirá de tipo la valoración, con rebaja del 25%, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

1. Quince mesas de madera, rectangulares; valoradas en 75.000 pesetas.
2. Cincuenta sillas de madera, a juego; valoradas en 100.000 pesetas.
3. Ocho taburetes de madera, a juego con los anteriores; valorados en 8.000 pesetas.
4. Un televisor en color, marca "Elbe", de unas 21 pulgadas, aproximadamente; valorado en 40.000 pesetas.
5. Un frigorífico expositor de dos puertas, marca "Tecnicontrol"; valorado en 75.000 pesetas.
6. Un expositor frigorífico de barra, de unos 2 x 0,40 metros aproximadamente; valorado en 15.000 pesetas.
7. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia"; valorada en 70.000 pesetas.
8. Una cocina de dos fuegos, marca "Repagás"; valorada en 15.000 pesetas.
9. Una plancha de cocina de tres fuegos, marca "Repagás"; valorada en 10.000 pesetas.
10. Una freidora marca "Ferry"; valorada en 8.000 pesetas.
11. Una máquina de cortar embutidos, eléctrica, marca "Moicor"; valorada en 35.000 pesetas.
12. Una campana extractora de humos, de unos 3 metros aproximadamente; valorada en 70.000 pesetas.
13. Un microondas marca "Teka"; valorado en 10.000 pesetas.
14. Derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado Casa Ormuni, sito en esta ciudad, en su calle Mayor, núm. 10; valorado en 1.500.000 pesetas.

Total valoración, 2.031.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD****Núm. 6.752**

Don José Luis Morales Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido ante este Juzgado al número 121 de 1995, a instancia de Deutsche Bank Credit, S.A., contra Juan Carlos Bolea Sainz y Ludi Divina Uriel Pérez, se ha acordado sacar a subasta en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de abril próximo; por segunda, en su caso, el día 7 de mayo siguiente, y por tercera el día 4 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 12.00 horas, la finca propiedad de la parte demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración; para la segunda, el 75% de aquél, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.ª Dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar en término de Orera de Calatayud, paraje "Eras Altas", sin número, polígono 6, parcelas catastrales 110, 114, 115 y 116, edificadas sobre parcela de terreno de 18 áreas 34 centiáreas. Consta sólo de planta baja, con una superficie construida de 223,73 metros cuadrados, de los que resultan útiles 200,21 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud al tomo 1.529, libro 25, folio 107, finca 2.049, inscripción 1.ª. Valorada a efectos de subasta en 22.689.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, expido el presente en Calatayud a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, José Luis Morales Ruiz. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Núm. 6.647**

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 39 de 1993, tramitado en este Juzgado a instancia de Caja Rural del Jalón, S.C.L., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Teodoro Julián Martín Vizcaíno, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número 4869000017003993, clave de la oficina 1.457.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Solamente la parte ejecutante en este procedimiento podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 16 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractor marca "Same", modelo "Corsaro 70", con placa de matrícula Z-73299-VE; valorado en 400.000 pesetas.

2. Un remolque modelo S.M. 7TM, con matrícula Z-74548-VE; valorado en 250.000 pesetas.

3. Un tractor marca "Internacional", modelo 885, con placa de matrícula Z-89993-VE; valorado en 500.000 pesetas.

4. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "Correntías", de 48 áreas 40 centiáreas. Linda: norte y este, camino de la Chopera; sur, río Jalón, y oeste, Vicente Segarra. Parcela 117, polígono 11. Inscrito al tomo 1.771, libro 43, folio 120, finca 4.738, inscripción 1.ª. Valorado en 871.200 pesetas.

5. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "Correntías", de 43 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, río Jalón; este, Ignacio Martín y herederos de Eugenio Segura, y oeste, Gerardo Martínez. Está atravesado de este a oeste por un camino. Parcelas 119 y 120 del polígono 11. Inscrito al tomo 1.717, folio 140, finca 4.629, inscripción 1.ª. Valorado en 694.400 pesetas.

6. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "Correntías", de 42 áreas 40 centiáreas. Linda: norte, acequia; sur, río Jalón; este, Gerardo Martínez, y

oeste, camino. Parcelas 123 y 124 del polígono 11. Está atravesado de este a oeste por un camino. Inscrito al tomo 1.717, folio 139, finca 4.628, inscripción 1.ª. Valorado en 678.400 pesetas.

7. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "Ribas Altas", de 72 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, Jesús García; este, acequia, y oeste, carretera. Parcela 139, polígono 11. Inscrito al tomo 1.717, folio 141, finca número 4.630, inscripción 1.ª. Valorado en 1.016.400 pesetas.

8. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "La Moraleta", de 44 áreas. Linda: norte y sur, riego; este, acequia, y oeste, ferrocarril. Parcela 197, polígono 17. Inscrito al tomo 1.717, folio 135, finca 4.624, inscripción 1.ª. Valorado en 616.000 pesetas.

9. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "El Encho", polígono 11, parcela 150, de 19 áreas. Linda: norte, Teodoro Martín; este, riego; sur, herederos de Sancho Valero, y oeste, camino de la Chopera, mediante riego. Inscrito al tomo 1.717, folio 98, finca 4.613, inscripción 1.ª. Valorado en 342.000 pesetas.

10. Campo regadío a pastos en Rueda de Jalón, partida "El Encho", polígono 11, parcela 151, de 65 centiáreas. Linda: norte, Teodoro Martín; este, río Jalón; sur, Sancho Valero, y oeste, riego. Inscrito al tomo 1.717, folio 99, finca número 4.614, inscripción 1.ª. Valorado en 9.100 pesetas.

11. Campo regadío y arboleda en Rueda de Jalón, partida "Morerál", de 61 áreas, de las que 49 áreas 20 centiáreas corresponden al campo regadío y las restantes 11 áreas 80 centiáreas a la arboleda. Linda: norte, río Jalón; sur, camino; este, herederos de Luciano Almenara, y oeste, Ignacio Martín Martín. Parcelas 132 y 133, polígono 12. Inscrito al tomo 1.717, folio 137, finca 4.626, inscripción 1.ª. Valorado en 976.000 pesetas.

12. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "Monreal", de 1 hectárea 42 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, camino, mediante riego; sur, Teodoro Martín e Ignacio Martín, y este y oeste, camino. Está atravesado de norte a sur por un brazal de riego. Parcelas 124, 125 y 128 del polígono 12. Inscrito al tomo 1.717, finca 4.625, folio 136, inscripción 1.ª. Valorado en 2.281.600 pesetas.

13. Campo regadío en Rueda de Jalón, partida "Campos del Molino", de 1 hectárea 5 áreas 60 centiáreas. Linda: norte, herederos de Sebastián Rituerto y Manuel Montón Ribases, mediante riego; sur, camino y Manuel Centol; este, acequia Molinar y Manuel Centol, y oeste, brazal. Está atravesado de norte a sur por un camino. Parcelas 194, 212 y 214 del polígono 12. Inscrito al tomo 1.717, folio 138, finca 4.627, inscripción 1.ª. Valorado en 1.689.600 pesetas.

El total de los bienes está valorado en 10.324.700 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

**TARAZONA****Núm. 6.274**

Don Carlos Lasiera Roy, juez del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el núm. 105 de 1992, promovidos por María Angeles García Rodríguez, representada por el procurador señor Molinos Laita, contra Donato Miguel Torres y María Luisa Gonzalvo Domínguez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, por plazo de veinte días y precio de tasación que se indicará, de las siguientes fincas:

Rústica. — Campo seco en término de Fuendejalón, partida "Yugadas Blancas", de 33 áreas 3 centiáreas. Linda: norte, Juan Arciso; sur, Miguel Pablo; este, Vicente Sanz, y oeste, Vicente Cuartero. Inscrito en el tomo 1.421, libro 71, folio 101, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de Borja.

Urbana núm. 6.466. — Campo en término municipal de Fuendejalón, en la partida "Tino-Yugadas Blancas", de 86 áreas 2 centiáreas. Linda: norte, herederos de Benito García y Jesús Arciso; sur, camino del Cabezo de la Col; este, Valera Aznar, y oeste, camino del Cabezo de la Col. Sobre la descrita finca se ha construido edificación destinada a aprisco de ganado, de forma rectangular, sita en Fuendejalón, en la partida "Tino-Yugadas Blancas", con una superficie de 2.160 metros cuadrados, que consta de un patio cerrado de 1.200 metros cuadrados y una nave de 960 metros cuadrados. Inscrita en tomo 1.302, libro 65, folio 37, inscripción primera.

Urbana núm. 4.671. — Casa de planta baja, con corral en su espalda, sita en Fuendejalón, en la carretera de conduce a Tabuena, frente a la Cooperativa Vinícola de San Juan Bautista, sin número que se distinga (núm. 18). Tiene una extensión superficial de 334,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, resto de finca matriz; izquierda entrando, Angel Anciso Sanjuán; fondo, Antonio García, y frente, carretera de Tabuena.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en avenida de la Paz, sin número, de esta ciudad, a las 10.00 horas del día 10 de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo:

Finca registral núm. 6.019: 46.242 pesetas.

Finca registral núm. 6.466: 12.480.428 pesetas.

Finca registral núm. 4.671: 11.151.750 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20% del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no

podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

4.<sup>a</sup> Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo previsto en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.<sup>a</sup> Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

6.<sup>a</sup> Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

7.<sup>a</sup> Los gastos de remate, impuestos sobre transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 11 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, en la referida sala de audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Tarazona a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Carlos Lasierra Roy. — El secretario.

## TARAZONA

Núm. 6.646

El juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 88 de 1995, a instancia de Caja Rural de Zaragoza, representada por el procurador señor Molinos Laita, contra Jesús Gracia Madurga, Josefina Naval Abad, Juan Carlos García Naval y Aurelia Madurga Navascués, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.888 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.<sup>a</sup> Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado (sito en avenida de la Paz, sin número), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bienes objeto de subasta:

1. Rústica. — Campo regadío en término municipal de Agón, partida "Nava". Parcela 38 del polígono 9. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 80 áreas 34 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.438, libro 48 de Agón, folio 58, finca núm. 4.021-N. Valorada en 1.368.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

2. Rústica. — Campo regadío en término municipal de Agón, partida "Nava". Parcela 27 del polígono 9. Tiene una extensión superficial de 1 hectárea 58 áreas 68 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.438, libro 48 de Agón, folio 60, finca núm. 4.020-N. Valorada en 1.197.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

3. Solar sito en Bureta, calle General Sanjurjo, señalado con el número 4. Tiene una extensión superficial de 173 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.323, libro 32 de Bureta, folio 95, finca núm. 4.138. Valorado en 1.111.500 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

4. Pajar sito en Bureta, calle General Sanjurjo, señalado con el número 10. Tiene una extensión superficial de 84 metros cuadrados. Inscrito en el Registro

de la Propiedad de Borja al tomo 1.435, libro 36 de Bureta, folio 17, finca número 1.789-N. Valorado en 598.500 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

5. Rústica. Campo regadío en término municipal de Bureta, partida "Conejar". Parcela 44 del polígono 17. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas 18 áreas 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.435, libro 36 de Bureta, folio 18, finca núm. 1.476-N. Valorada en 855.000 pesetas, que servirá de tipo para la primera subasta.

Asimismo, si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El juez sustituto. — El secretario en funciones.

## Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.557

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 308 de 1995 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Ángel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 308 de 1995, sobre falta de lesiones en agresión, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, Víctor Amalio Domínguez Oliver, como denunciado, y Francisco Javier Blanco García y Cristina Pilar Cáncer Rodríguez, como denunciados y en calidad de lesionados, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Víctor Amalio Domínguez Oliver de la falta de lesiones en agresión de que venía acusado, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Ángel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el BOP, sirva de notificación a Víctor Amalio Domínguez Oliver, Francisco Javier Blanco García y Cristina Pilar Cáncer Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndoles que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación, que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se expide el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.591

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 825 de 1995, seguidos a instancia de José María García Hernández, contra Lorry Truck, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora contra la empresa Lorry Truck, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 380.000 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Lorry Truck, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 6.727**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 635 de 1995, sobre despido, promovidos por María González García, contra Pedro Pérez Teruel, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de enero de 1996.

Hechos: En los presentes autos núm. 635 de 1995, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 8 de noviembre de 1995 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 23 de diciembre de 1995, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 279 y concordantes del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante ejecutante María González Gracia y la empresa demandada ejecutada Pedro Pérez Teruel, condenando a ésta a que abone a la actora los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 3.830 pesetas al día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 258.525 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa Pedro Pérez Teruel, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 6.592**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 25 de 1995, a instancia de Ramón Muñoz Artasona y otro, contra Torcén Aragón, S.L., se ha dictado en fecha 26 de enero de 1996 auto cuya parte dispositiva dice:

«Se despacha ejecución contra los bienes y rentas de la demandada y, sin necesidad de requerimiento previo, procedase al embargo de los mismos en cantidad suficiente para cubrir un principal de 1.971.526 pesetas y 150.000 pesetas para costas e intereses, siguiendo en la traba el orden legal, delegándose para ello en el agente judicial, asistido por el secretario u oficial que le sustituya, a los que servirá de mandamiento en forma el presente proveído.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Torcén Aragón, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.731**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 225 de 1995, a instancia de Herminia Oliva Simón, contra Importadora Aragonesa, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 30 de enero de 1996 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, habiendo transcurrido el plazo concedido a la empresa ejecutada Importadora Aragonesa, S.L., sin haber comparecido para tomar posesión del cargo de depositario, líbrese oficio a la Jefatura de Tráfico, ordenando el depósito y precinto del vehículo embargado en las presentes actuaciones.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Importadora Aragonesa, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.732**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 445 de 1995, a instancia de Daniel Navarro Marco, contra Agrauto, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Daniel Navarro Marco contra Agrauto, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Daniel Navarro Marco la cantidad de 221.251 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.735**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 552 de 1995, a instancia de Fernando Alcubierre Torres, contra AP Montajes Eléctricos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 9 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Fernando Alcubierre Torres contra AP Montajes Eléctricos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Fernando Alcubierre Torres, Roberto Arguedas Guajardo, Luis Cuervo Esteban, Ismael Perise Cutando y Juan Antonio Vicente Marín la cantidad de 79.172 pesetas para cada uno de ellos.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada AP Montajes Eléctricos, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.736**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 573 de 1995, a instancia de Laura Castañosa Lara, contra Cruma Inversiones, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Laura Castañosa Lara contra Cruma Inversiones, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Laura Castañosa Lara la cantidad de 162.398 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, a excepción de 14.748 pesetas de indemnización.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Cruma Inversiones, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 6.737**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 138 de 1994, a instancia de Antonio Jiménez Alcalde, contra Manuel Val Marco, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su respectiva valoración se describirá más adelante, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 28 de marzo de 1996; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 18 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 9 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo,

tipo, pero con rebaja del 25%, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior se aprobaría el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20% del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y ocho si se trata de inmuebles.

6. Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

7.ª Relación de bienes:

Una participación indivisa de 2,20% del solar núm. 33 de Zaragoza, polígono Malpica-Santa Isabel, parte de la parcela 9-10. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de esta ciudad al tomo 1.974, libro 916, folio 71, finca 45.129-A.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 100.000 pesetas.

8.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado Manuel Val Marco y su esposa, María Pilar Alcega Lamata, que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 6.739**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 569 de 1995, a instancia de Tomás Berges Cortés, contra Agrauto, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Berges Cortés contra Agrauto, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Tomás Berges Cortés la cantidad de 427.388 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 6.740**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 20 de 1996, seguidos a instancia de Begonia Maza Martínez, contra Kwiten y Murillo, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 30 de enero de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Kwiten y Murillo, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 671.657 pesetas en concepto de principal, más la de 65.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Kwiten y Murillo, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 6.741**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 444 de 1995, a instancia de Tomás Berges Cortés, contra Agrauto, S.A., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 16 de enero de 1996 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Berges Cortés contra Agrauto, S.A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a Tomás Berges Cortés la cantidad de 147.796 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Agrauto, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL HENAR DE CETINA**

**Núm. 9.030**

De conformidad con lo determinado en el artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios a la Junta general ordinaria que se celebrará en el local de la Cámara Agraria Local el día 10 de marzo próximo, a las 11.00 horas en primera convocatoria y, de no haber número suficiente, el mismo día, media hora más tarde, en segunda convocatoria, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Cuentas año 1995.
- 2.º Tratar limpias.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Cetina, 10 de febrero de 1996. — El presidente, José Martínez Lavilla.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia.....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera.....	40.425
Media página.....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial